



ADAPTATION FUND

AFB/B.9/12
21 de abril de 2010

JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Novena Reunión
Bonn, 23 al 25 de marzo de 2010

INFORME DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. La novena reunión de la Junta del Fondo de Adaptación se celebró en el campus de las Naciones Unidas “Langer Eugen” en Bonn, del 23 al 25 de marzo de 2010. La reunión fue convocada de conformidad con la Decisión 1/CMP.3 adoptada durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de la reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).
2. Se adjunta, como anexo I del presente informe, la lista completa de los miembros y miembros suplentes, designados por sus respectivos grupos y elegidos de conformidad con las Decisiones 1/CMP.3 y 1/CMP.4, que participaron en la reunión. En el sitio web del Fondo de Adaptación (<http://www.adaptation-fund.org>) se puede consultar la lista de todos los observadores acreditados que estuvieron presentes.
3. La reunión se transmitió en directo a través de los sitios web del Fondo de Adaptación y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). La Secretaría de la CNULD también había proporcionado apoyo logístico y administrativo para la celebración de la reunión.

Punto 1 del temario: Apertura de la reunión

4. A las 9.15 del martes 23 de marzo de 2010, inauguró la reunión el Sr. Jan Cedergren (Suecia, Estados de Europa occidental y otros Estados), quien recibió a los miembros y suplentes de la Junta y dio la bienvenida a todos los participantes en la novena reunión de la Junta del Fondo de Adaptación (JFA). Recordó a los participantes que después del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) se habían designado cuatro nuevos miembros y tres suplentes nuevos en la Junta, y pidió a los nuevos miembros y suplentes que se presentaran a sí mismos. También manifestó que un miembro, de China, aún no había sido aprobado por los países

representados por ese miembro y por lo tanto no podía estar presente en la reunión. Tanto el presidente como el vicepresidente del Comité de Ética y Finanzas habían renunciado o sus mandatos no habían sido renovados después del quinto período de sesiones de la CP/RP, y sería necesario reemplazarlos.

5. El presidente saliente manifestó que el quinto período de sesiones de la CP/RP había resultado ser una reunión difícil; sin embargo, el Fondo de Adaptación había recibido el firme apoyo de los participantes en la CP/RP, y el evento paralelo que se había organizado para presentar las actividades del Fondo de Adaptación había contado con una gran asistencia. Han sido constantes los progresos en la preparación de las actividades de la Junta desde la octava reunión; el proceso de acreditación está en marcha y la Junta pronto comenzaría a aprobar propuestas de proyectos y programas. El presidente saliente consideró inapropiadas las críticas acerca del lento comienzo de la labor de la Junta y reiteró que era necesario primero establecer los procedimientos adecuados. Aunque ahora eso ya se había concluido, no cesarían las críticas sobre la Junta formuladas por quienes no estaban de acuerdo con su mecanismo de financiamiento ni su estructura de gobierno.

6. Durante la clausura de la reunión, el presidente saliente agradeció al vicepresidente saliente, el Sr. Farrukh Iqbal Khan (Pakistán, Partes no incluidas en el anexo I), por su apoyo en el último año, así como al presidente anterior de la Junta del Fondo de Adaptación, el Sr. Richard Muyungi (República Unida de Tanzania, Países menos adelantados), por sentar las bases para el éxito actual de la Junta. El presidente saliente también agradeció a la Secretaría, el Administrador Fiduciario y los miembros de la Junta por su ayuda.

Punto 2 del temario: Transición del presidente y el vicepresidente

7. El presidente saliente, Sr. Jan Cedergren, transmitió sus funciones y responsabilidades al Sr. Farrukh Iqbal Khan que había sido elegido presidente de acuerdo con el Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación. También llamó al Sr. Hiroshi Ono (Japón, Partes incluidas en el anexo I), que había sido elegido vicepresidente de la Junta, a asumir sus funciones.

8. El Sr. Khan manifestó que era para él un honor y un privilegio ser el presidente de la Junta del Fondo de Adaptación. También expresó su agradecimiento y aprecio por la labor cumplida por el presidente saliente, Sr. Jan Cedergren, así como también por el Sr. Richard Muyungi, el primer presidente de la Junta, por haber creado de la nada el Fondo de Adaptación. Manifestó que asumía sus funciones en un momento en que el Fondo estaba en pie y ello era un gran logro. También recordó a la Junta los desafíos por encarar.

Punto 3 del temario: Cuestiones organizativas

a) Aprobación del temario

9. La Junta analizó el temario provisional contenido en el documento AFB/B.9/1/Rev.1 y el temario provisional anotado contenido en el documento AFB/B.9/2/Rev.1. El presidente también expresó que se agregaría otro punto del temario antes del punto "Otros asuntos" para la discusión de la condición jurídica de la Junta, momento en el cual la Junta también escucharía una presentación de los representantes del Gobierno de Alemania con respecto a esa cuestión. También se acordó abordar la discusión de la función de la Secretaría en la promoción de sensibilización acerca de las entidades de implementación nacionales bajo el punto del temario: "Otros asuntos". La Junta aprobó el temario, modificado verbalmente, que consta en el anexo II del presente informe.

b) Organización de las actividades

10. La Junta aprobó la organización de las actividades propuesta por el presidente.
11. El presidente solicitó después a los miembros y suplentes que firmaran el juramento de servicio y declararan verbalmente los conflictos de interés que pudieran tener respecto de algún punto del temario de la reunión. El Sr. Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal, África) declaró que él tendría un conflicto de interés durante la discusión sobre la acreditación del Centre de Suivi Ecologique en calidad de entidad de implementación nacional de Senegal, bajo el punto 8 del temario, y manifestó que en consecuencia se abstendría de hacer alguna intervención respecto de dicho punto del temario.
12. El presidente también pidió al Comité de Ética y Finanzas que se reuniera para elegir a un nuevo presidente y vicepresidente e informar a la Junta acerca de su decisión bajo el punto del temario "Otros asuntos".

Punto 4 del temario: Informe del presidente sobre las actividades en el período entre reuniones

13. El Sr. Jan Cedergren, el vicepresidente saliente, dio cuenta de sus actividades en el período entre reuniones, la más importante de las cuales había sido informar acerca de las actividades de la Junta del Fondo de Adaptación a la CP/RP en su quinto período de sesiones. Manifestó que en la CP/RP también había participado en el grupo de enlace sobre el Fondo de Adaptación, y que había dado varias entrevistas en televisión y radio. La CP/RP había respaldado la decisión de la Junta de aceptar el ofrecimiento de Alemania de ser anfitrión del Fondo y también había aprobado las enmiendas al Reglamento de la Junta. Manifestó que durante el período entre reuniones había finalizado también el informe de la octava reunión de la Junta, con ayuda de la Secretaría, y se había comunicado con el Administrador Fiduciario acerca del Fondo Fiduciario Administrativo que se cerraría el 30 de junio de 2010.
14. La Junta tomó nota del informe oral y felicitó al presidente saliente por su liderazgo a cargo de la Junta durante el año anterior y por su excelente labor durante la CP/RP en su quinto período de sesiones.

Punto 5 del temario: Informe sobre las actividades de la Secretaría

15. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación informó acerca de las actividades de la Secretaría durante el período entre reuniones, que se describen en más detalle en el documento AFB/B.9/3. Informó a la Junta que la principal actividad durante el período entre reuniones había entrañado prestar apoyo al Grupo de Acreditación. Se había establecido contacto con los tres expertos miembros del Grupo seleccionado por la Junta y uno de ellos no había aceptado el contrato propuesto. La Secretaría finalmente había contratado a dos candidatos seleccionados, así como también al primer candidato de la lista de expertos suplentes. Veintiuna Partes no incluidas en el anexo I y nueve bancos de desarrollo y organismos multilaterales habían expresado interés en ser acreditados como entidades de implementación y, al momento de la presente reunión, la Secretaría había recibido solicitudes de cinco Partes no incluidas en el anexo I y de siete bancos de desarrollo y organismos multilaterales, todos los cuales menos uno habían sido seleccionados por la Secretaría. Se habían enviado al Grupo de Acreditación para su examen dos solicitudes de acreditación de Partes no incluidas en el anexo I y otras cinco de organizaciones multilaterales. La Secretaría

también había pedido a los solicitantes cuyas solicitudes estuvieran incompletas que complementaran la información y la documentación de respaldo.

16. La gerente de la Secretaría había asistido a la CP/RP en su quinto período de sesiones y había hecho una presentación acerca del proceso de acreditación en un evento paralelo organizado por el Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC). El Oficial de Adaptación había participado en el cursillo para los coordinadores del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en el Pacífico que se había celebrado en Port Moresby, Papua Nueva Guinea, del 3 al 4 de febrero de 2010, y en el cursillo para los coordinadores del FMAM en Asia, celebrado en Hanói, Viet Nam, del 10 al 12 de marzo de 2010. Se informó a la Junta que el Oficial de Adaptación había hecho una presentación acerca del proceso de acreditación en esos cursillos.

17. A solicitud del presidente y vicepresidente, se había solicitado un dictamen jurídico al equipo de Medio Ambiente y Derecho Internacional del Banco Mundial, dada la condición del Banco como anfitrión de la Secretaría, acerca del memorando de entendimiento celebrado con el Gobierno de Alemania. La gerente de la Secretaría manifestó que no había sido posible organizar una presentación por el IPCC sobre los índices de vulnerabilidad en la presente reunión. Se esperaba que dicha presentación tuviera lugar en la décima reunión de la Junta. También manifestó que estaban en marcha las negociaciones para celebrar la decimosegunda reunión de la Junta en Cancún, México, del 13 al 15 de diciembre de 2010 y en forma consecutiva al sexto período de sesiones de la CP/RP.

18. Se informó a la Junta que el sitio web del Fondo de Adaptación se encontraba en un servidor temporario y que migraría a un servidor permanente una vez que se hubieran resuelto varias cuestiones técnicas relativas a la seguridad. Eso había significado que el sitio web había estado disponible tan sólo parcialmente durante el período anterior a la presente reunión. La ayudante de programa recién contratada, Sra. Ivana Horvathova, de Eslovaquia, había ingresado a trabajar en la Secretaría el 19 de febrero de 2010. La gerente de la Secretaría recordó a la Junta que la Sra. Horvathova había trabajado antes para la Junta en calidad de redactora de informes durante sus reuniones, y que con su contratación ahora estaba en funciones el equipo especial de personal de la Junta.

19. Se señaló que la reunión de la Junta en Cancún debía fijarse de manera que no entrara en conflicto con otras reuniones que se celebraran al mismo tiempo en Cancún. También se señaló que no había habido presentaciones acerca del proceso de acreditación en la reunión del FMAM celebrada en África, mientras que se destacó la importancia de dichas presentaciones para ayudar a los países menos adelantados (PMA) a preparar sus solicitudes para las entidades de implementación nacionales. Se indicó que se necesitaba un programa de cursillos para ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I no sólo a preparar las solicitudes para las entidades de implementación nacionales, sino también a ayudar a los participantes a entender cómo determinar el orden de prioridades de los proyectos y cómo preparar la documentación necesaria. Se recordó a la Junta que las solicitudes de acreditación como entidad de implementación nacional eran difíciles de completar y que todo requisito adicional de presentación de informes que se recomendara en el marco de un sistema de gestión basada en los resultados debía ser lo más sencillo posible.

20. También se expresó preocupación acerca de la demora en la terminación del sitio web, al mismo tiempo que se subrayó la importancia que revestía para la labor de la Junta. Se plantearon interrogantes acerca de la necesidad y el mandato para obtener un dictamen jurídico acerca de la capacidad jurídica que otorgaba el país anfitrión, Alemania, cuando dicho

dictamen jurídico no había sido solicitado por la Junta ni sus funcionarios. En respuesta, el presidente explicó que el dictamen jurídico se pidió a solicitud del entonces presidente y su vicepresidente, y que el dictamen jurídico no se refería a la personalidad jurídica de la Junta, sino a las repercusiones que podría tener el texto del memorando de entendimiento, presentado por el Gobierno de Alemania. El presidente también recordó a la Junta que en las negociaciones celebradas con el Gobierno de Alemania, la Junta estuvo representada por el presidente y el vicepresidente. Como tenían inquietudes acerca de una cuestión específica del texto provisional del memorando de entendimiento, habían solicitado un dictamen jurídico al Banco Mundial, ya que la Junta en la actualidad no contaba con asesoramiento jurídico independiente. Dicho dictamen se había comunicado al Gobierno de Alemania y el presidente esperaba una respuesta de dicho Gobierno cuando sus representantes hicieran una presentación ante la Junta durante la presente reunión.

21. La gerente de la Secretaría también manifestó que la reunión propuesta de la Junta en Cancún no estaría en conflicto con otras reuniones que se celebraban en ese lugar, y con respecto a la participación de la Secretaría en las reuniones del FMAM, explicó que la Secretaría solo había aprovechado las reuniones, a las que ya había sido invitada, para explicar la naturaleza del proceso de acreditación. La cuestión del sitio web era de naturaleza técnica y aseguró a la Junta que la Secretaría solucionaría los problemas a la brevedad posible. Los materiales de presentación acerca del proceso de acreditación se publicarían en el sitio web, y si bien dichos materiales en la actualidad solo existían en idioma inglés, también podrían traducirse a otros idiomas.

22. El presidente expresó que existía la necesidad de un planteamiento sistemático respecto de la distribución de información acerca del proceso de acreditación de las entidades de implementación nacionales, y tomó nota del deseo de la Junta de aprovechar los cursillos y reuniones regionales organizados por otras entidades para informar a las Partes al respecto. También tomó nota del hecho de que la Secretaría había recibido cinco solicitudes de acreditación como entidades de implementación nacionales y siete de acreditación como entidades de implementación multilaterales.

23. Después de la discusión de las actividades de la Secretaría en el período entre reuniones, la Junta tomó nota de la presentación de la gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación y pidió a la Secretaría que tomara nota de sus comentarios formulados.

Punto 6 del temario: Resultado de la CP15-CP/RP5

24. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación informó acerca del resultado de la decimoquinta Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP15) y del quinto período de sesiones de la CP/RP. Manifestó que se había aprobado el informe de la Junta del Fondo de Adaptación a la CP/RP y que la decisión de la Junta de aceptar el ofrecimiento de Alemania para ser su país anfitrión había sido aprobada por la CP/RP, al igual que las enmiendas al Reglamento de la Junta. Asimismo, se había pedido al Órgano Subsidiario de Ejecución que iniciara un examen del Fondo de Adaptación e informara a la CP/RP en su sexto período de sesiones.

25. La Junta tomó nota del informe de la gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación.

Punto 7 del temario: Monetización de las reducciones certificadas de emisiones

26. La Junta escuchó una presentación del Administrador Fiduciario acerca de la situación de los mercados del carbono. El Administrador Fiduciario explicó que el precio de las reducciones certificadas de emisiones (RCE) seguía estando influenciado por un ritmo de emisión de RCE más lento de lo previsto originalmente. Eso, junto con el último invierno frío registrado en Europa y la recuperación de la situación financiera de muchas empresas, por lo general había respaldado el aumento del precio de las RCE. Sin embargo, este precio se había mantenido bajo debido a la incertidumbre que se había generado después del quinto período de sesiones de la CP/RP, el hecho de que los compradores europeos aún no debían comprar créditos adicionales de carbono para satisfacer sus obligaciones de 2012, y debido a la posible competencia de las unidades de la cantidad atribuida (UCA) y las unidades de reducción de emisiones (URE). Si bien el volumen negociado de carbono aumentó durante 2009, los precios medios más bajos dieron lugar a un crecimiento que no fue sustancial durante el año anterior cuando se lo mide en términos de euros. El Administrador Fiduciario también destacó la Iniciativa regional de gases de efecto invernadero, una iniciativa de negociación del carbono en la que participan 10 estados del noreste de los Estados Unidos de América. Si bien se ha registrado un aumento sustancial del comercio en el marco de esta iniciativa, de 71 millones de toneladas en 2008 a unos 765 millones de toneladas en 2009, el precio de los créditos de esta iniciativa fue de tan sólo unos US\$2 por tonelada, sustancialmente inferior al precio actual de las RCE de US\$16 por tonelada. Varios países también seguían manteniendo superávits considerables de UCA, cuya venta también podría provocar una contracción de los mercados. El Administrador Fiduciario informó que desde los primeros meses de 2009, en general, se había registrado una disminución de la volatilidad del precio de las RCE. La última excepción al respecto había sido el caso de la venta de RCE recicladas de Hungría. Algunas se habían vendido dentro de Europa, en violación de las reglas de la Unión Europea, que había considerado sin valor esas RCE, y que había ocasionado temporalmente la suspensión de la negociación de RCE en la principal bolsa al contado de carbono.

27. El Administrador Fiduciario recordó a la Junta que el objetivo del programa de monetización era proporcionar un flujo previsible de recursos al Fondo de Adaptación, tanto para optimizar los ingresos como para gestionar los riesgos, y que no trataba de adelantarse a la evolución del mercado cuando realizaba ventas. El Administrador Fiduciario había participado en tres grandes ventas extrabursátiles de RCE desde la octava reunión de la Junta, las que habían contribuido a reducir las existencias de RCE mantenidas a unos cuatro millones de toneladas, en concordancia con la orientación de la Junta.

28. El Administrador Fiduciario presentó su análisis de las distintas posibilidades para el total de posibles recursos del Fondo de Adaptación hasta fines de 2010; estimaciones que dependen de varios hechos desconocidos y futuros. Además de las tasas de emisión de RCE en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), la actividad económica general, y la demanda y oferta de RCE, algunos de los factores que podrían afectar el precio de las RCE en el futuro serían el resultado de las negociaciones que se celebrarían en Cancún y la aprobación de un sistema de fijación de límites máximos e intercambio de los derechos de emisión en los Estados Unidos de América. Además, un 70% de las RCE se derivaban de proyectos relativos a los gases industriales, y una decisión de la Unión Europea de no permitir el uso de esas RCE en el futuro podría afectar el precio. El Administrador Fiduciario también explicó que el precio de las RCE en los mercados al contado se veía afectado temporalmente cada 15 de diciembre, momento en que vencían los contratos anuales de futuros.

29. El Administrador Fiduciario explicó que el mercado secundario de RCE era más grande que el mercado primario porque allí era donde tenía lugar la reventa de RCE, y que los compradores de RCE en ese mercado eran fundamentalmente empresas de servicios públicos europeas que habían efectuado esas compras para satisfacer sus necesidades de cumplimiento.

30. La Junta acordó que las directrices originales para la venta constante de RCE, que habían sido aprobadas por la Junta en su cuarta reunión, continuaban dando buenos resultados y que no era necesario que la Junta adoptara otras medidas en la actualidad.

31. Después de las deliberaciones, el presidente agradeció al Administrador Fiduciario su presentación.

Punto 8 del temario: Informe del Grupo de Acreditación

32. El presidente del Grupo de Acreditación, Sr. William Kojo Agyemang-Bonsu, presentó el documento AFB/B.9/4 en el que constaba el primer informe del Grupo de Acreditación. El informe se dividía en tres secciones, la primera contenía los antecedentes y el mandato del Grupo, la segunda, una discusión de las cuestiones examinadas por el Grupo, y la tercera, sus recomendaciones a la Junta. El presidente del Grupo expresó que el Grupo había iniciado su labor en enero de 2010 y que se habían empleado tres modalidades de trabajo: teleconferencias, reuniones presenciales y correspondencia por correo electrónico. Al momento de terminarse el presente informe, la Secretaría había enviado siete solicitudes al Grupo para su examen: dos para actuar como entidades de implementación nacionales (EIN) y cinco para actuar como entidades de implementación multilaterales (EIM).

33. El presidente del Grupo expresó que en el caso de la primera EIN, la solicitud provenía del Centre de Suivi Ecologique (CSE) de Senegal y que el Grupo, además de examinar la documentación proporcionada por el CSE, había entrevistado al gerente general del CSE, así como a dos representantes de los asociados del CSE en la tarea del desarrollo, de Canadá y los Países Bajos, que proporcionaban apoyo financiero al CSE. Si bien la evaluación general había sido positiva, el Grupo señaló que la documentación de respaldo que se había proporcionado para algunas esferas de las normas fiduciarias, en particular la de gestión del riesgo, no aportaba pruebas suficientes de que se hubiera cumplido con esas normas. Además, el Grupo había señalado que el CSE comúnmente había administrado proyectos que habían entrañado montos más chicos de dinero que el posible tamaño máximo de los proyectos y programas que financiaba el Fondo de Adaptación. Sin embargo, los comentarios recibidos de los asociados del CSE en la tarea del desarrollo habían sido muy positivos y la organización tenía un historial satisfactorio de gestión administrativa y ejecución de proyectos. Por lo tanto, el Grupo había decidido recomendar la acreditación del CSE, siempre que la Junta actuara con un mayor grado de debida diligencia si el CSE tuviera que administrar proyectos de más de US\$1 millón, y siempre que la Junta considerara solicitar la presentación de informes más frecuentes respecto de los proyectos supervisados o ejecutados por el CSE.

34. Las solicitudes para actuar como entidades de implementación multilaterales se habían recibido del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que es parte del Grupo del Banco Mundial. Ambos habían presentado documentación en la que se destacaban sus funciones en calidad de organismos de implementación del FMAM y habían proporcionado exámenes independientes de sus normas fiduciarias. Ambos solicitantes habían cumplido con todos los requisitos para su acreditación y el presidente del Grupo tomó especial nota de la excelencia de

la solicitud del PNUD. El Grupo había recomendado a la Junta pedir el permiso del PNUD para usar esa solicitud como modelo para futuros solicitantes para actuar como EIM.

35. El presidente del Grupo manifestó que además de las tres solicitudes que se recomendaban para su aprobación, se había recibido una cuarta solicitud de acreditación durante el período bajo examen del primer conjunto de solicitudes, y que desde entonces se habían recibido tres solicitudes más. Manifestó que el próximo conjunto de solicitudes sería considerado por el Grupo durante su segunda reunión presencial por celebrarse el 10 y 11 de mayo de 2010.

36. Con respecto al procedimiento del Grupo, el presidente del Grupo de Acreditación informó a la Junta que se había establecido un juramento de servicio igual a los juramentos de servicio de los miembros y suplentes de la Junta, y que se pidió a los miembros del Grupo que declararan cualquier conflicto de intereses. El Grupo también había adoptado un calendario provisional de trabajo para 2010 y solicitó que se brindara a los expertos miembros la oportunidad de presentarse a sí mismos en la próxima reunión de la Junta. El presidente del Grupo expresó que dos de los expertos, el Sr. Murari Aryal y el Sr. Peter Maertens, asistían a la presente reunión como observadores y estarían disponibles para contestar cualquier pregunta que la Junta quisiera hacerles.

37. Varios miembros de la Junta hicieron uso de la palabra y felicitaron al Grupo por el excelente trabajo que había hecho. Se pidió aclaración acerca de la necesidad de requisitos adicionales en materia de gestión del riesgo que se solicitaban al Centre de Suivi Ecologique. Se hizo hincapié en la necesidad de lograr un equilibrio entre la necesidad de imponer normas a los solicitantes y la de alentar y aprobar solicitudes a fin de poner en funcionamiento el mecanismo de acceso directo. También se señaló que era necesario seguir adelante con el proceso de acreditación y que el proceso podría modificarse más adelante teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas con la acreditación de las primeras entidades de implementación nacionales. Se pidió que se permitiera al Sr. Aryal y al Sr. Maertens expresar sus opiniones acerca del valor adicional que podría obtenerse de las visitas sobre el terreno. Se recordó a la Junta que, en virtud del párrafo 34 del Reglamento, podía escuchar presentaciones de los observadores.

38. Sin embargo, un miembro objetó que se escucharan presentaciones de los expertos miembros del Grupo de Acreditación, alegando que los miembros de la Junta que integraban el Grupo eran plenamente capaces de contestar cualquier pregunta que la Junta pudiera hacer.

39. El presidente afirmó que el Reglamento permitía a los observadores hacer presentaciones a la Junta, siempre que no hubiera objeciones. En vista de la objeción planteada por un miembro, no sería posible escuchar las presentaciones de los dos expertos presentes en la reunión.

40. El Sr. Agyemang-Bonsu explicó que el CSE había recibido buenas recomendaciones tanto de Canadá como de los Países Bajos y que tenía experiencia en la administración de proyectos. Si bien había administrado fondos por más de US\$2 millones para varios proyectos, aún se consideraba que podría ser necesario hacer más estricto el requisito de presentación de informes en el caso de todo proyecto individual con financiamiento de más de US\$1 millón. También manifestó que sería necesario tanto contribuir al fortalecimiento de la capacidad de algunas de las entidades de implementación nacionales, y las visitas sobre el terreno serían una forma de lograrlo, como asegurar la supervisión adecuada de las EIN. El Sr. Jerzy Janota Bzowski (Polonia, Europa oriental), el vicepresidente del Grupo de Acreditación, expresó que

en el caso del CSE la documentación no había sido suficiente por sí sola para decidir la cuestión, y que las referencias de Canadá y los Países Bajos habían sido importantes para decidir sobre la acreditación. Una visita sobre el terreno también habría ayudado a adoptar la decisión de acreditar al CSE. Acordó que la experiencia del CSE con los proyectos pequeños significaba que el Grupo se sintiera cómodo recomendando la acreditación, pero reconoció el posible riesgo que planteaban los proyectos más grandes y, por lo tanto, el Grupo había recomendado la posibilidad de exigir más requisitos en materia de presentación de informes y más visitas sobre el terreno.

41. En respuesta a la pregunta del presidente, el Sr. Agymang-Bonsu explicó que el Grupo preveía la realización de visitas sobre el terreno antes de la acreditación puesto que ello facilitaría tanto la recopilación de la información pertinente como la celebración de conversaciones intensas con el personal pertinente. Expresó que si bien era útil recopilar esa información a través de videoconferencias y correos electrónicos, esa modalidad llevaba mucho tiempo.

42. Tanto la necesidad de fortalecer la capacidad como la idea de las visitas sobre el terreno como sistema de auditorías aleatorias de las entidades de implementación nacionales, así como también el uso de referencias de los donantes que habían trabajado con los solicitantes, contaron con el respaldo de algunos miembros. Se recomendó que dichas referencias se incluyeran en la plantilla de la solicitud.

43. La Junta solicitó más información acerca de la naturaleza del CSE y más detalles acerca de su solicitud, así como una aclaración acerca de si era una ONG o un organismo gubernamental. Se señaló que los países en desarrollo debían saber exactamente qué se esperaba de ellos cuando presentaban una solicitud para una EIN.

44. Se observó que las dos entidades de implementación multilaterales que fueron acreditadas habían sido acreditadas antes como organismos de implementación del FMAM, y se pidió aclaración acerca de si era un requisito para la acreditación, ya que el entendimiento general era que el proceso de acreditación del Fondo de Adaptación consistía en un proceso independiente y que, por lo tanto, no había necesidad de hacer referencia al hecho de si una entidad también había sido acreditada como organismo del FMAM.

45. Como el proceso de acreditación recién estaba empezando, la Junta querría examinar la solicitud del CSE más detenidamente para tener una mejor idea de sus puntos fuertes y débiles. El presidente del Grupo de Acreditación explicó que parte de la información contenida en los documentos que se presentaban durante el proceso de acreditación era confidencial y que, por lo tanto, sólo se había presentado un resumen de las solicitudes.

46. La satisfacción de la necesidad de fortalecimiento de la capacidad recibió el apoyo de la Junta, y se recomendó que se diera a la Secretaría un presupuesto para celebrar cursos y seminarios acerca del proceso de solicitud en las distintas regiones. Además, el presidente y el vicepresidente invitarían a los organismos bilaterales y multilaterales a ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad de las entidades de implementación nacionales. Revestía máxima importancia asegurar que las entidades de implementación nacionales cumplieran estrictamente con las normas fiduciarias establecidas por la Junta.

47. Si bien era necesaria la transparencia en el proceso decisorio, también lo era proteger la confidencialidad de parte de la información examinada. Si la EIN hubiera cumplido con las normas fiduciarias, no debería ser necesario imponer un calendario de presentación más

frecuente de informes sobre esa EIN. Se tomó nota también de que las visitas en el terreno resultarían demasiado costosas, especialmente una vez que la Junta hubiera acreditado a varias entidades de implementación nacionales.

48. La discusión del punto del temario después terminó en una sesión privada. También se solicitó a los dos expertos miembros del Grupo de Acreditación que se retiraran de la sala de reunión.

49. En la sesión privada la Junta examinó parte de la información vinculada con las solicitudes del CSE y el BIRF. Se consideró que las recomendaciones, si bien eran útiles, no debían requerirse y que una vez que el país había designado a una EIN, el próximo requisito formal era sencillamente llenar la plantilla de solicitud y proporcionar la documentación de respaldo. También se recordó a la Junta que los países tenían la opción de usar ya sea entidades de implementación nacionales o entidades de implementación multilaterales y que estas opciones no se excluían mutuamente.

50. En la sesión privada el presidente también manifestó que era importante que las entidades de implementación supieran lo que se esperaba de ellas y los niveles de financiamiento que podían esperar. También había un acuerdo en el sentido de que se debía pedir a la Secretaría que prestara respaldo al proceso de acreditación a través de cursillos, y que se debía pedir a los organismos bilaterales y multilaterales que ayudaran a respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo por crear entidades de implementación nacionales. También afirmó que la cuestión de los límites máximos de financiamiento se vinculaba con la cuestión de la aprobación de los proyectos, y no con la acreditación en sí misma, aunque era importante no perder de vista la cuestión. Asimismo manifestó que se debía informar al CSE la necesidad de que mejorara sus procedimientos de gestión del riesgo.

51. Después de las deliberaciones en sesión privada, la Junta decidió lo siguiente:

- a) Acreditar al Centre de Suivi Ecologique como entidad de implementación nacional de Senegal.
- b) Acreditar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento como entidad de implementación multilateral.
- c) Acreditar también al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como entidad de implementación multilateral.
- d) Pedir autorización para usar el formulario de solicitud de acreditación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como modelo por seguir por las entidades de implementación multilaterales postulantes.
- e) Conforme a la recomendación del Grupo de Acreditación, examinar modalidades para prestar apoyo técnico a las entidades de implementación solicitantes, y pedir:
 - i) A la Secretaría que prepare un programa de trabajo para explicar a los países admisibles los requisitos de acreditación como entidad de implementación nacional.
 - ii) Al presidente y al vicepresidente de la Junta que se pongan en contacto con los organismos bilaterales y multilaterales y les soliciten que presten apoyo

financiero y técnico a los países en desarrollo para crear entidades de implementación nacionales.

- f) Tomar nota de la recomendación del Grupo de Acreditación de que se provea a las visitas de evaluación sobre el terreno, lo que también formaba parte del mandato del Grupo de Acreditación, y examinar la necesidad de dichas visitas sobre el terreno una vez que el Grupo de Acreditación hubiera considerado a los solicitantes de acreditación como entidades de implementación nacionales que se presentaran después.
- g) Solicitar al Comité de Examen de Proyectos y Programas que tenga en cuenta la experiencia anterior de la entidad de implementación nacional en la administración de fondos cuando decida la aprobación de proyectos y programas propuestos por el Centre de Suivi Ecologique que excedan en gran medida su capacidad anterior demostrada de administrar fondos, y solicitar además que el Comité informe sobre esa decisión a la Junta.
- h) Comunicar al Centre de Suivi Ecologique que la Junta vería con agrado toda medida que la entidad adoptara para aumentar su capacidad de gestión del riesgo.
- i) Hacer obligatorio el uso de la plantilla de solicitud de acreditación adjunta a la carta de invitación a las Partes en el Protocolo de Kyoto a designar a una posible entidad de implementación nacional para su acreditación.
- j) Permitir que el Grupo de Acreditación tenga en cuenta el suministro de referencias por parte de entidades bilaterales y multilaterales acerca de una entidad de implementación nacional a solicitud o con el permiso de esta. Dichas referencias no constituyen un requisito.
- k) Tener la opción de pedir la presentación de informes con más frecuencia de la exigida en las políticas y directrices operacionales de la Junta del Fondo de Adaptación para los proyectos y programas implementados por el Centre de Suivi Ecologique en caso de que la entidad pueda administrar montos que superaran en gran medida su anterior capacidad demostrada para administrar fondos para proyectos y programas. Esto también se comunicará al Centre de Suivi Ecologique.

(Decisión B.9/1)

52. La Junta también estuvo de acuerdo en que para proteger información confidencial, el Grupo de Acreditación hubiera resuelto no dar a conocer los nombres de los solicitantes de acreditación hasta después de que el Grupo hubiera examinado sus solicitudes.

Punto 9 del temario: Cuestiones pendientes de la octava reunión de la Junta del Fondo de Adaptación

a) Prioridades de financiamiento iniciales

53. El representante de la Secretaría presentó el documento AFB/B.9/5, *Initial Funding Priorities*, que había sido examinado inicialmente por la Junta como documento AFB/B.8/7/Rev.1 en su octava reunión y que había sido revisado a petición de esta.

54. En su presentación, el representante de la Secretaría afirmó que las principales cuestiones abordadas en el documento eran la elegibilidad de los países para recibir financiamiento, los montos máximos que los países podrían recibir, si el financiamiento se ajustaba a un equilibrio regional y qué proyectos iban a financiarse con carácter prioritario. En cuanto a la elegibilidad o admisibilidad hay 149 países que son Partes en el Protocolo de Kyoto y también son Partes no incluidas en el anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Afirmó que si bien todos ellos podrían considerarse elegibles, admisibles o que reúnen las condiciones, también era posible considerar otras cuestiones adicionales de admisibilidad, como si el país también era miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), lo que tornaría inelegible a un país más, o si se trataba de un país que no recibía asistencia oficial para el desarrollo, lo que tornaría inelegibles a otros 10 países. También explicó la diferencia entre asignaciones y límites máximos de financiamiento. En la situación anterior todo país tendría derecho a un monto formal. Conforme a dicho sistema de asignación, un monto previsto de US\$365 millones hasta 2012, si se dividía entre 149 países, significaría una asignación media de US\$2,4 millones por país. Por otra parte, los límites máximos no entrañaban el derecho a una asignación, y todo país podría recibir un monto de entre cero y el límite máximo de financiamiento.

55. El representante de la Secretaría manifestó que había tres opciones al momento de establecer límites máximos por país: podría haber un límite máximo uniforme para todos los países; límites máximos variables en los que se tuvieran en cuenta las circunstancias específicas de algunos grupos de países, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países de África, en los que la pertenencia a cada categoría entraña un aumento adicional de su límite máximo, y límites máximos variables en los que se tuvieran en cuenta las circunstancias específicas de cada país, como su nivel de vulnerabilidad, el nivel de impactos adversos, el nivel de urgencia y los riesgos de las demoras en la acción. Manifestó que además de esas opciones, la Junta también podría querer considerar un sistema que garantizara la distribución geográfica y regional del financiamiento. También se propuso que, a fin de asignar un orden de prioridad a los proyectos que se presentaban, la Junta tal vez quisiera considerar el uso de los criterios presentados en el párrafo 16 de las prioridades, políticas y directrices estratégicas de esta.

56. La Junta concluyó que si bien no había necesidad de adoptar la decisión acerca de las prioridades de financiamiento en la presente reunión, seguía siendo útil mantener una discusión acerca del documento presentado por la Secretaría, porque la Junta tendría que encarar la cuestión en el futuro.

57. Con respecto a la cuestión de la elegibilidad, se hizo referencia a las políticas y directrices operacionales en las que se incluye la definición de países elegibles, dependiendo de su vulnerabilidad. Se acordó que no se excluiría a ningún país de la lista de países que reunían las condiciones para recibir financiamiento.

58. En cuanto los límites máximos, se acordó que la Junta debía ser cautelosa respecto de la discusión de decisiones adoptadas sobre la prioridad asignada a algunos grupos y países, especialmente de acuerdo con su vulnerabilidad, y se instó a la Junta a mantener la sencillez del proceso y a no formular procedimientos demasiado complicados. Se señaló que sería útil escuchar la presentación del IPCC acerca de la vulnerabilidad antes de adoptar una decisión al respecto. Se propusieron distintas preferencias para cada una de las tres opciones. Algunos afirmaron que en este proceso se debía tener en cuenta a la población; otros señalaron que el Comité de Examen de Proyectos y Programas debía recibir orientación por parte de la Junta

acerca del monto máximo aceptable para cada proyecto. Algunos miembros se opusieron al sistema propuesto de asignaciones regionales.

59. Con respecto al orden de prioridad de los proyectos, se hizo hincapié en que la Junta no había recibido aún ningún proyecto, y que la calidad de los proyectos sería decisiva al final. Sin embargo, el Comité de Examen de Proyectos y Programas debería recibir orientación de la Junta acerca de la manera de asignar prioridad a los proyectos. No podría considerarse a la falta de duplicación como un criterio para la asignación de prioridades, aunque sí podría considerarse como criterio de admisibilidad, y que estos criterios no deberían aplicarse a los sectores, como lo propuso la Secretaría. La idea de usar el nivel de cofinanciamiento como criterio, como se propuso durante las deliberaciones, no podía aceptarse en general. Se acordó que era necesario contar con una mayor orientación científica del IPCC acerca de la vulnerabilidad antes de adoptar una decisión al respecto. También se señaló que sería importante que el Comité de Examen de Proyectos y Programas estuviera en funcionamiento antes de la décima reunión de la Junta, ya que pronto se presentarían propuestas de proyectos ante la Junta del Fondo de Adaptación para su aprobación.

60. Se observó que la presentación de la Secretaría demostraba claramente el efecto de los limitados fondos a disposición de la Junta y se pidió que se estableciera contacto con las Partes incluidas en el anexo I para solicitarles contribuciones adicionales. También se expresó preocupación acerca de la mención del Acuerdo de Copenhague en esa carta. Algunos objetaron la referencia al Acuerdo de Copenhague ya que no había sido aceptado por todas las Partes en el Protocolo de Kyoto. Otros expresaron que el Acuerdo de Copenhague era una realidad y que debería abordarse cuando se solicitaran donaciones adicionales.

61. La Junta acordó que las cuestiones que se habían planteado en el documento acerca de las prioridades de financiamiento iniciales, y durante las deliberaciones, eran complejas y justificaban que se dedicara a la discusión más tiempo que el disponible en la novena reunión de la Junta. En términos más generales, las opciones presentadas por la Secretaría deberían procurar lograr un mayor consenso en lugar de presentar hipótesis extremas que no ofrecen un camino a seguir. La Junta acordó seguir las deliberaciones acerca de la cuestión de las prioridades de financiamiento iniciales en su décima reunión, después de la primera reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas.

b) Proyecto de carta de invitación a las Partes que reúnan los requisitos necesarios para presentar propuestas de proyectos y programas

62. El presidente recordó a la Junta que en su séptima reunión había diferido hasta su octava reunión el examen del proyecto de carta de invitación a las Partes que reúnan los requisitos necesarios, y que durante las deliberaciones acerca de la carta en su octava reunión, se habían propuesto varias enmiendas. Invitó a la gerente de la Secretaría a explicar las modificaciones que se habían introducido a la carta durante el período entre reuniones.

63. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación hizo la presentación del proyecto de carta de invitación a las Partes que reúnan los requisitos necesarios para presentar propuestas de proyectos y programas a la Junta del Fondo de Adaptación, que constaba en el documento AFB/B.9/6, y que originalmente había sido examinado por la Junta como documento AFB/B.8/9. Manifestó que se había revisado la carta teniendo en cuenta las recomendaciones de la Junta, y que contenía especialmente una estimación de los recursos disponibles en el Fondo de Adaptación hasta 2012.

64. Después de la explicación brindada por la gerente de la Secretaría, teniendo en cuenta la discusión anterior, el presidente invitó a la Junta a aprobar el proyecto de carta de invitación a las Partes que reúnan los requisitos necesarios. La Junta aprobó la carta y acordó unánimemente enviarla a las Partes admisibles.

65. En la sesión siguiente, la Junta analizó si se informaría a las Partes que reúnan los requisitos necesarios, teniendo en cuenta los limitados fondos disponibles, acerca de un límite máximo al financiamiento de las presentaciones. Después de la discusión acerca de las distintas opciones en materia de monto máximo, la necesidad de seguir deliberando sobre la cuestión, la conveniencia de que la Secretaría preparara un documento breve al respecto para su examen por la Junta, y si solo debía alentarse a las Partes a presentar inicialmente proyectos pequeños, la Junta acordó solicitar a las Partes tener en cuenta la disponibilidad de recursos en el Fondo cuando propusieran proyectos y programas para su financiamiento.

66. Después de una discusión acerca de a quién debía dirigir la Junta esta y otras cartas, la Junta respaldó la propuesta del presidente de dirigir la carta a los centros de coordinación nacionales en materia de cambio climático, así como a las representaciones permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York, puesto que en algunos países las cuestiones relativas a la adaptación no siempre eran manejadas por los centros de coordinación nacionales en materia de cambio climático.

67. La Junta decidió aprobar el proyecto de carta de invitación a las Partes que reúnan los requisitos necesarios para presentar propuestas de proyectos y programas, enmendado oralmente, junto con los anexos y apéndices del mismo, y solicitar a la Secretaría que enviara la carta tanto a los centros de coordinación de la CMNUCC como a las representaciones permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York. El texto del proyecto de carta de invitación, y de sus anexos y apéndices, consta en el anexo III del presente informe.

(Decisión B.9/2)

c) Marco de gestión basada en los resultados y de evaluación del Fondo de Adaptación

68. La representante de la Secretaría presentó un planteamiento con respecto a la gestión basada en los resultados, contenido en el documento AFB/B.9/7. En su presentación, recordó a la Junta que en su reunión anterior había acordado introducir un planteamiento basado en los resultados en respaldo de la labor de la JFA. Más adelante se acordó que en el futuro se esbozarían un marco de resultados, los requisitos de seguimiento y presentación de informes y se integraría la evaluación en dicho planteamiento. En respuesta a ello, en el anexo I del documento se presentó a la Junta un proyecto de marco de resultados para su consideración. En el anexo 2 constaban posibles indicadores de desempeño. También señaló que en el proceso que estaba siguiendo el Grupo de Acreditación ya se había iniciado la discusión de la gestión basada en los resultados. La representante de la Secretaría analizó con la Junta cómo podían armonizarse los objetivos de los proyectos, las prioridades nacionales, las prioridades estratégicas del Fondo de Adaptación y los objetivos de la CP/RP.

69. La Junta se mostró complacida por el documento y el enfoque claro expuesto en él. Se acordó que era necesario poder comparar y agregar resultados, y que se examinaría un número limitado de indicadores clave. También se indicó que el seguimiento del desempeño debería centrarse en el nivel de la cartera. Era importante tener evaluaciones tanto de mitad de período como finales de todos los proyectos, y que se preparara una orientación para las

evaluaciones. Se debía establecer tanto un marco de referencia como un marco lógico y se los debía incluir en los documentos de los proyectos.

70. La representante de la Secretaría hizo hincapié en que los marcos de referencia y los marcos lógicos eran las normas básicas de la gestión basada en los resultados; sin embargo, dependía de la Junta la decisión de cómo adaptar esos instrumentos a sus necesidades. Recomendó que la Junta permitiera que el nivel de complejidad del marco dependiera de los proyectos. También se pidió a la Junta examinar el presupuesto presentado para la gestión basada en los resultados, pero la Secretaría informó a la Junta que no habría repercusiones presupuestarias si esta última decidiera postergar la decisión relativa a la estrategia de gestión basada en los resultados hasta su décima reunión.

71. Después de las deliberaciones, el presidente solicitó a los miembros y suplentes que presentaran a la Secretaría todos los comentarios adicionales por escrito, a más tardar, el 24 de abril de 2010. La Junta solicitó a la Secretaría que revisara el documento AFB/B.9/7 teniendo en cuenta las deliberaciones y los comentarios formulados, y que presentara un documento revisado sobre el marco de gestión basada en los resultados del Fondo de Adaptación para la consideración de la Junta en su décima reunión.

(Decisión B.9/3)

Punto 10 del temario: Proyecto de memorando de entendimiento entre la Junta y las entidades de implementación respecto de la gestión de proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación

72. La Junta emprendió el examen del proyecto de memorando de entendimiento entre ella y las entidades de implementación contenido en un anexo del documento AFB/B.9/8/Rev.2 en su tercera reunión. En su introducción, el presidente manifestó que de acuerdo con el párrafo 42 de las políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación, la Secretaría redactaría los contratos, los memorandos de entendimiento y otros acuerdos necesarios con las entidades de implementación. También recordó a la Junta que mientras no se concluyera un acuerdo con el Gobierno de Alemania para conferir capacidad jurídica a la Junta del Fondo de Adaptación, se había acordado que la forma jurídica de los instrumentos que se suscribieran entre ella y las entidades de implementación sería un memorando de entendimiento. Después solicitó a la gerente de la Secretaría que explicara la modificación que se había introducido en el memorando de entendimiento.

73. La gerente de la Secretaría explicó que en un principio se habían considerado acuerdos jurídicamente no vinculantes con las entidades de implementación, pero que después de recibidas las consideraciones legales de la CMNUCC se había decidido volver a redactar partes del memorando de entendimiento a fin de que su texto también pudiera ser utilizado por la Junta una vez que se hubiera conferido a ésta capacidad jurídica. Manifestó que en los principios generales se establecía que todas las disposiciones del memorando de entendimiento se aplicarían de acuerdo con las políticas y directrices operacionales de la Junta y que si bien la entidad de implementación cumpliría con todas sus obligaciones en virtud del memorando de entendimiento de conformidad con su práctica y procedimientos normales, cuando cualquiera de dichas prácticas y procedimientos no se ajustara a las políticas y directrices operacionales, incluidas las Normas de gestión del riesgo fiduciario, la entidad de implementación notificaría de inmediato a la Junta, a través de la Secretaría, y adoptaría con

prontitud todas las medidas necesarias para salvar las incongruencias. Se habían incluido otras cláusulas sobre responsabilidad y arreglo de diferencias.

74. Se solicitó aclaración acerca de las circunstancias en las cuales una EIN podría ser incapaz de indemnizar a la Junta como se exigía en virtud de lo dispuesto en la sección 2.03 del memorando de entendimiento, así como acerca de si se debería incluir al Gobierno como garante del acuerdo. También se preguntó si el memorando de entendimiento abarcaba la posible responsabilidad de la Junta y se señaló que el párrafo 45 de las directrices operacionales contenía una solución parcial, ya que en él se disponía el uso de hitos y se permitía exigir la presentación más frecuente de informes. Sin embargo, también se preguntó qué sucedería si una organización local que hubiera sido acreditada desapareciera o cayera en quiebra.

75. También se observó que algunos países exigían que los fondos se procesaran a través de órganos gubernamentales, y que a veces las donaciones estaban sujetas a impuestos. Mientras que algunos querían que las donaciones estuvieran exentas de impuestos, también se señaló que los Estados eran soberanos y podían aplicar dichos impuestos.

76. Acerca de la recomendación de que se pidiera un dictamen legal al respecto, el presidente observó que el memorando de entendimiento ya había sido examinado por los departamentos jurídicos de la CMNUCC y el Banco Mundial, en su calidad de anfitrión de la Secretaría. Otros afirmaron que era importante tener en claro la responsabilidad de las entidades de implementación. Se recomendó no atribuir responsabilidad a la autoridad designada puesto que tan sólo tenía la facultad de supervisión de las entidades de implementación. Se planteó el interrogante de cómo lograr el reintegro de los desembolsos, y si era necesario agregar una cláusula con respecto a la aprobación de la Junta de los cambios de las asignaciones presupuestarias en los proyectos supervisados por las entidades de implementación. Se recomendó que en tanto siguieran empleándose los fondos para el mismo fin que la donación original, se debería permitir a las entidades de implementación reasignar esos fondos, pero que ellas deberían informar a la Junta al respecto. El presidente acordó que la Junta debía involucrarse en cualquier cambio de asignación de los fondos, pero no debía participar en la administración del proyecto.

77. En respuesta a una pregunta, el Administrador Fiduciario señaló que el memorando de entendimiento era un acuerdo entre la Junta y la entidad de implementación (EI) y que toda transferencia de fondos que este hiciera se basaba en instrucciones directas provenientes de la Junta. Por consiguiente, no habría ningún acuerdo por separado entre la EI y el Administrador Fiduciario. El Administrador Fiduciario también manifestó que todo reintegro de los desembolsos debía hacerse al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación y en él debían incluirse los intereses u otros ingresos obtenidos por la EI.

78. Los informes de situación de mitad de período recibieron algo de apoyo de la Junta, ya que serían útiles tanto para esta como para las entidades de implementación, y darían margen para la corrección de los proyectos en caso necesario. También se observó que la Junta tenía derecho a pedir una auditoría en cualquier momento de la vigencia del proyecto, como instrumento de gestión del riesgo. La presentación de informes semestrales y anuales llevarían a la necesidad de una auditoría, que podría llevarse a cabo antes de que fuera demasiado tarde para hacer correcciones. Otros objetaron que la presentación de informes cada seis meses resultaba un proceso demasiado oneroso para las entidades de implementación nacionales, aunque pensaban que la presentación anual de informes podría ser aceptable. Se pidió aclaración acerca del requisito de que el auditor tenía que ser aceptable para la Junta y se

señaló que ya había orientaciones suficientes en las políticas operacionales del Fondo y que no había necesidad de dicho requisito.

79. Era importante que todos los informes se enviaran a los centros de coordinación nacionales en materia de cambio climático. También se señaló que el objetivo de extender temporalmente la presentación de informes era permitir a las entidades de implementación demostrar que podían cumplir con las expectativas de la Junta. Una vez que lo hubieran hecho, no había necesidad, como regla general, de reforzar la presentación de informes. En caso de duda, quedaba la auditoría independiente. Era importante recordar que una EIN no era el administrador del proyecto, sino que se ocupaba de una cartera de proyectos. Además, en el párrafo 45 de las políticas operacionales se permitía el desembolso de tramos por hitos alcanzados e informes de situación. Sin embargo, era necesario que en el memorando de entendimiento se dejara margen para indicar que en circunstancias específicas, y para casos específicos, se podrían aplicar condiciones adicionales. Cabía al Grupo de Acreditación y al Comité de Examen de Proyectos y Programas decidir al respecto.

80. El presidente afirmó que el memorando de entendimiento contendría principios generales y que el Grupo de Acreditación y el Comité de Examen de Proyectos y Programas formularían los aspectos específicos, los que serían revisados después por la Junta.

81. Se observó que podría ser necesario redactar dos documentos independientes, uno para las EIN y otro para las EIM. También se recomendó que las referencias a las entidades de implementación como únicas responsables fueran borradas del texto, y se planteó el interrogante de qué sucedería con el memorando de entendimiento una vez que se confiriera a la Junta capacidad jurídica, a saber: si el memorando de entendimiento iba a caducar y ser reemplazado por contratos. También se recomendó que la Secretaría preparara una propuesta de contrato en la decimoprimer reunión de la Junta.

82. El presidente hizo hincapié en la naturaleza temporal del memorando de entendimiento y en que en definitiva sería reemplazado por un contrato, una vez que se confiriera personalidad jurídica a la Junta. También señaló que el contrato posiblemente, aunque no siempre, tendría el mismo texto que el actual memorando de entendimiento.

83. También se cuestionaron las definiciones del memorando de entendimiento y se señaló que era difícil saber quién sería la autoridad designada. También se recomendó que sería mejor incluir las definiciones de las directrices operacionales, puesto que ese era un texto acordado.

84. El presidente manifestó que era importante analizar cómo integrar a la autoridad designada en el proceso, aunque señaló que la Junta no podía reforzar la cooperación a nivel nacional y no podía insistir en que los centros de coordinación fueran la autoridad nacional designada. También observó que era posible compensar el riesgo impartiendo instrucciones al Administrador Fiduciario para que liberara tramos del 10%, 20% o el 100% del financiamiento, pero que dicho calendario de tramos no sería parte del memorando de entendimiento. Eso lo determinaría el Grupo de Acreditación o el Comité de Examen de Proyectos y Programas.

85. El presidente agradeció a la Junta por sus comentarios y manifestó que prepararía el texto revisado del memorando de entendimiento para su consideración.

86. En una sesión posterior de la reunión, el presidente distribuyó dos versiones revisadas del memorando de entendimiento, una de las cuales era tripartita e incluía al Gobierno nacional

como parte del acuerdo, y una segunda versión revisada que seguía siendo entre la Junta y las entidades de implementación. Ambas versiones se habían revisado teniendo en cuenta los comentarios formulados por la Junta. Pidió a la Junta sus opiniones al respecto.

87. Si bien algunos expresaron apoyo al acuerdo tripartito, en general había oposición a que se incluyera al Gobierno como parte del memorando de entendimiento. Si bien era preferible que hubiera alguna garantía, también se señaló que esto era un riesgo ordinario de las actividades, y que si la entidad de implementación parecía ser especialmente riesgosa, se le podrían aplicar condiciones especiales, y el Grupo de Acreditación podría alertar sobre las cuestiones para que la Junta las examinara. También se señaló que ayudaría mucho si la solicitud fuera acompañada por una carta firmada por un ministro, o por un funcionario a nivel de gabinete del Gobierno, en la que se designara a la autoridad que iba a aprobar a la EIN.

88. Era importante que la autoridad designada fuera nombrada por el Gobierno, y no por el centro de coordinación que con frecuencia era parte de un ministerio sectorial. Las cartas enviadas a las misiones diplomáticas se enviaron al Ministerio de Relaciones Exteriores y después a un consejo de ministros del Gobierno para su consideración. Otros creyeron que era necesario respetar el proceso de la CMNUCC y enviar todas las cartas y comunicaciones al centro de coordinación nacional en materia de cambio climático, y que cabía al centro de coordinación designar a la autoridad que propondría a la EIN. Sin embargo, la carta dirigida al centro de coordinación podría enviarse con copia a las representaciones permanentes ante las Naciones Unidas en cada país.

89. El presidente recordó a la Junta que la autoridad designada que aprobara a la EIN en nombre del Gobierno podría ser diferente del centro de coordinación nacional. La cuestión había surgido porque en la carta anterior en la que se solicitaba el nombramiento de las entidades de implementación nacionales no se mencionaba a la autoridad designada.

90. El presidente preguntó si la Junta podría enviar una carta para informar a los países acerca de las políticas y directrices operacionales y solicitarles que nombraran a una autoridad designada, que debería comunicarse a la Secretaría. En la carta, la Junta también debería recordar a los países que todas las solicitudes de acreditación de las entidades de implementación nacionales debían ser aprobadas por la autoridad designada.

91. Tras las deliberaciones, la Junta decidió:

- a) Aprobar el proyecto revisado de memorando de entendimiento entre la Junta del Fondo de Adaptación y las entidades de implementación para la administración de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, modificado oralmente. Se adjunta el memorando de entendimiento como anexo IV del presente informe.
- b) Solicitar al presidente que envíe una carta por la que se solicite a las Partes en el Protocolo de Kyoto que reúnan los criterios de admisibilidad que nombren a una autoridad designada y que comuniquen su nombramiento a la Secretaría. La autoridad designada aprobaría el nombramiento de la entidad de implementación nacional, y las propuestas de proyectos y programas en nombre del Gobierno. La Junta espera que el ministro competente firme la carta de nombramiento de la autoridad designada.

(Decisión B.9/4)

Punto 11 del temario: Presentación del IPCC acerca de los índices de vulnerabilidad

92. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación informó a la Junta que aunque no había podido organizar una presentación del IPCC acerca de los índices de vulnerabilidad en la presente reunión, se preveía que dicha presentación se hiciera ante la Junta en su décima reunión, y que estuviera a cargo ya sea del Dr. Christopher Field, copresidente del Grupo de Trabajo II, o de otro miembro del IPCC designado por él.

Punto 12 del temario: Estrategia de comunicaciones para la Junta

93. El vicepresidente presentó el proyecto de estrategia de comunicaciones para la Junta del Fondo de Adaptación contenido en el documento AFB/B.9/9, que había sido considerado por la Junta en su séptima reunión. En el documento también constaban, en forma de apéndice, los términos de referencia de un consultor para preparar la estrategia de comunicaciones, así como las estimaciones presupuestarias para la formulación de dicha estrategia.

94. En respuesta a una pregunta, la gerente de la Secretaría confirmó que la Secretaría continuaría recibiendo la ayuda de ocho miembros del personal del FMAM, cada uno de los cuales asignaba un 20% de su tiempo a trabajar para la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación. Ese arreglo se mantendría vigente hasta el 30 de junio de 2010. Explicó que la cifra era en cierta medida teórica ya que el FMAM también proporcionaba varios recursos, como tecnología de la información y recursos humanos, que eran difíciles de atribuir, y que dicho apoyo había seguido siendo necesario.

95. La gerente de la Secretaría también confirmó que una vez que se hubiera preparado la estrategia de comunicaciones sería enviada a la Junta para su aprobación. También recordó a la Junta que el consultor prepararía una lista de fechas clave y solicitó a los miembros y suplentes que presentaran dichas fechas clave a la Secretaría para su inclusión en el calendario.

96. Después de las deliberaciones, la Junta decidió aprobar los términos de referencia de un consultor para preparar la estrategia de comunicaciones para la Junta del Fondo de Adaptación, así como las estimaciones presupuestarias para la formulación de esa estrategia. En el anexo V del presente informe constan los términos de referencia del consultor y las estimaciones presupuestarias con relación a la estrategia de comunicaciones.

(Decisión B.9/5)

Punto 13 del temario: Cuestiones financieras***Informe sobre el estado de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación y del Fondo Fiduciario Administrativo***

97. El Administrador Fiduciario presentó el estado de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación y del Fondo Fiduciario Administrativo, al 31 de enero de 2010, que consta en el documento AFB/B.9/10, en el que se presentaban el estado de los ingresos y desembolsos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, las decisiones relativas al financiamiento acumulado tomadas por la Junta del Fondo de Adaptación desde su creación, y la disponibilidad de recursos de financiamiento del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación. La presentación también incluía una actualización de la información contenida en el documento

AFB/B.9/10 hasta el 19 de marzo de 2010. Al 31 enero de 2010, los ingresos acumulados eran de unos US\$38,98 millones, de los cuales la mayor parte había proveniendo de la venta de RCE y US\$218 742, de ingresos por concepto de inversiones. Los desembolsos acumulados ascendían a US\$5,95 millones y había aprobaciones comprometidas de decisiones de financiamiento por valor de US\$1,33 millones. Restando los US\$3 millones de reserva operacional y los US\$1,33 millones pendientes de desembolso, se llegaba a una suma de US\$28,7 millones para nuevas decisiones de financiamiento al 31 de enero de 2010. Desde esa fecha se habían recibido más ingresos por valor de US\$24,39 millones de la venta de RCE, de los cuales US\$21,22 millones habían proveniendo de ventas extrabursátiles de RCE, lo que redundó en un monto de aproximadamente US\$53,09 millones disponible para la Junta para apoyar nuevas decisiones de financiamiento al 19 de marzo de 2010.

98. El Administrador Fiduciario también informó acerca del estado de las contribuciones al Fondo Fiduciario Administrativo, contenido en el documento AFB/B.9/11. Dicho fondo actualmente contenía unos US\$679 529 y el Administrador Fiduciario recordó a la Junta que el fondo llegaría a su vencimiento el 30 de junio de 2010 y que en ese momento el Administrador Fiduciario estaría obligado a devolver la totalidad de los fondos restantes a los donantes contribuyentes, en forma proporcional. Algunos donantes habían indicado que estarían preparados para transferir su parte proporcional de los saldos al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación y en ese caso el Administrador Fiduciario informó a la Junta que celebraría un acuerdo de donación con cada donante que estuviera preparado para efectuar dicha transferencia.

99. En respuesta a la pregunta acerca de la relación entre los montos registrados en los cuadros 1 y 3 del documento AFB/B.9/10, el Administrador Fiduciario explicó que en el cuadro 1 se presentan los ingresos y desembolsos efectivos producidos en el Fondo Fiduciario a fin de calcular el saldo de fondos mantenidos en tal fondo al 31 de enero. En el cuadro 3 se toma el saldo resultante del cuadro 1 y luego se resta la reserva y todo otro fondo pendiente de desembolso para calcular la parte de esos fondos mantenidos en fideicomiso que está disponible para emplearse en nuevas decisiones de financiamiento.

100. El Sr. Anton Hilber (Suiza, Estados de Europa occidental y otros Estados) manifestó que Suiza estaba preparada para transferirles un saldo proporcional del Fondo Fiduciario Administrativo al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación.

101. El Administrador Fiduciario manifestó que estudiaría la cuestión de los planteamientos alternativos respecto de las ventas de RCE y que después informaría al respecto a la Junta.

102. Después del debate, la Junta tomó nota de la presentación del Administrador Fiduciario y tomó además nota de que este haría una presentación acerca de los distintos planteamientos alternativos respecto de las ventas de RCE en una reunión posterior de la Junta. La Junta también decidió solicitar al presidente y al vicepresidente que dirigieran una carta a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático incluidas en el anexo I para solicitar nuevas donaciones para el Fondo de Adaptación.

(Decisión B.9/6)

103. El presidente tomó nota de que la situación financiera del Fondo podría cambiar rápidamente, y que también existía el peligro de expectativas desmedidas. Comentó que podría ser conveniente referirse a los límites máximos que se habían examinado en el marco del punto 9 a) del temario. Era importante recordar que una vez que los proyectos se presentaran para la

aprobación podría ser necesario invitar a los donantes a hacer más contribuciones al Fondo de Adaptación, y que podría ser útil analizar si algunas de las RCE mantenidas por el Fondo de Adaptación podrían venderse con una prima (por ejemplo, las RCE "verdes").

104. No había consenso acerca de la recomendación de que el presidente y el vicepresidente se pusieran en contacto con el Grupo Asesor de Alto Nivel que había sido nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas con miras a asegurar que se integrara también al Fondo de Adaptación en sus ideas y planteamientos.

105. Existía el acuerdo de que toda carta por la que se solicitaran donaciones sólo debería enviarse a las Partes incluidas en el anexo I. También se observó que dichas cartas serían una manera útil de hacer conocer la presencia del Fondo de Adaptación, así como de destacar el mecanismo de acceso directo y las normas fiduciarias que hubieran sido formuladas por el Fondo. Sin embargo, se observó también que era necesario asegurar que no se impusiera ninguna condicionalidad a las donaciones.

Punto 14 del temario: Reuniones de la Junta para 2010

106. La gerente de la Secretaría informó a la Junta que la Secretaría había fijado provisionalmente la fecha de la décima reunión de la Junta del 14 al 16 de junio de 2010, en coordinación con las reuniones de los órganos subsidiarios de la CMNUCC; y la de la decimoprimer reunión de la Junta del 14 al 16 de septiembre de 2010. Ambas reuniones tendrían lugar en Bonn. Informó también a la Junta que la Secretaría había comenzado a hacer los arreglos necesarios para celebrar su decimosegunda reunión en México en forma consecutiva con el sexto período de sesiones de la CP/RP, del 13 al 15 de diciembre de 2010. Pidió a la Junta que informara a la Secretaría las fechas en las que podría querer reunirse en comités y las fechas en las que quería reunirse en sesión plenaria.

107. Se preguntó si sería posible que la Junta celebrara su decimosegunda reunión antes que la CP/RP a fin de finalizar su informe anual para la CP/RP. También se observó que la reunión de la Junta tendría lugar inmediatamente después de la CP/RP, y se preguntó si sería posible que hubiera un intervalo entre las reuniones. Varios miembros también preguntaron si seguía habiendo flexibilidad para la fijación de las fechas de las reuniones de la Junta ya que aún no se habían fijado las fechas de todas las reuniones al amparo de la CMNUCC en el año 2010.

108. La gerente de la Secretaría explicó que en el pasado había surgido una situación similar cuando la Junta se había reunido después de la CP/RP. En ese caso, la Junta del Fondo de Adaptación presentó un informe escrito sobre sus actividades hasta su tercera reunión del año, y el presidente hizo una presentación oral ante la CP/RP sobre todas las actividades que habían tenido lugar después de la tercera reunión del año.

109. El presidente expresó que si bien las fechas de la decimoprimer reunión podían seguir siendo provisionales, la Secretaría necesitaba fijar las fechas de la décima y la decimosegunda reuniones a fin de hacer los preparativos necesarios para celebrarlas. También manifestó que la Junta podría adoptar una decisión en el período entre reuniones acerca de la necesidad de reuniones de comité en la décima reunión de la Junta, si fuera necesario.

110. Tras las deliberaciones correspondientes, la Junta decidió:

- a) Celebrar su décima reunión en Bonn, Alemania, del 14 al 16 de junio de 2010, en forma consecutiva con las reuniones de los órganos subsidiarios de la Convención.
- b) Programar provisionalmente su decimoprimer reunión para ser celebrada en Bonn, Alemania, entre el 14 y el 16 de septiembre de 2010.
- c) Programar provisionalmente su decimosegunda reunión para celebrarla en Cancún, México, del 13 al 15 de diciembre de 2010, en forma consecutiva con el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

(Decisión B.9/7)

Punto 15 del temario: Condición jurídica de la Junta

111. El presidente invitó a dos representantes del Gobierno de Alemania, al Sr. Frank Fass-Metz, jefe de la División de "Políticas climáticas y financiamiento para el clima" y ex miembro de la Junta del Fondo de Adaptación, y al Sr. Ralph Czarnecki, del *Ecologic Institute*, a hablar en nombre del Gobierno de Alemania, a fin de proporcionar a la Junta un informe de situación acerca de la firma del memorando de entendimiento entre la Junta del Fondo de Adaptación y el Gobierno de Alemania.

112. El Sr. Fass-Metz manifestó que después de la decisión de la CP/RP en su quinto período de sesiones de respaldar la decisión de la Junta del Fondo de Adaptación de aceptar el ofrecimiento de Alemania para conferir capacidad jurídica a la Junta del Fondo de Adaptación, el Gobierno de Alemania había empezado a redactar legislación para su aprobación por el Parlamento alemán. Dicho proyecto de legislación se había distribuido para pedir que se formularan comentarios a nivel ministerial en febrero de 2010, pero medidas posteriores estaban a la espera de la decisión de la Junta respecto del dictamen jurídico del Banco Mundial acerca del proyecto de legislación de Alemania. Aseguró a la Junta que el Gobierno de Alemania también está preparado para firmar un memorando de entendimiento. Asimismo aseguró a la Junta que tendría capacidad para celebrar contratos, adquirir y enajenar bienes, que el proceso de monetización estaría exento, que en la documentación de respaldo adjunta a la legislación se había hecho referencia a ello, y que se haría referencia a ello en el memorando de entendimiento. Asimismo explicó que sería el secretario ejecutivo de la Convención quien tendría la capacidad de levantar la inmunidad de los protegidos por el acuerdo.

113. Se planteó la inquietud relativa a la posible demora en el trabajo efectivo de la Junta si no se le pudiera conferir capacidad jurídica antes de fines de 2010, y se preguntó si el Gobierno de Alemania podría acelerar la tramitación de la legislación. Se pidió aclaración acerca de la demora, ya que la Junta había entendido que dicha tramitación concluiría en el curso de un año contado desde su aprobación por esta en su octava reunión. La gerente de la Secretaría también pidió aclaración acerca de la condición de los asistentes a la reunión que no eran empleados permanentes de la Secretaría del FMAM ni del Banco Mundial, así como tampoco miembros elegidos o suplentes de la Junta. Asimismo, pidió aclaración acerca de la interpretación de la palabra "invitadas" (*invited*) que aparece en los acuerdos sobre la sede tanto del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas como de la CMNUCC al hacerse referencia a las personas abarcadas por los privilegios e inmunidades, así como aclaración acerca de cuál es la institución que tiene capacidad para emitir dichas invitaciones (*invitations*). También se pidió aclaración acerca de si la frase "miembros de la Junta" abarcaba a los

suplentes, y si sería mejor referirse a la definición de la Secretaría como consta en el Reglamento y no referirse a la Secretaría del FMAM.

114. El Sr. Czarnecki explicó que si bien nadie podía imponer un calendario al Parlamento, se esperaba que la aprobación se produjera en el curso de un año. El proyecto de ley se había preparado y había recibido la mayoría de las aprobaciones ministeriales necesarias. Por lo tanto, instó a la Junta a informarle acerca de los demás cambios que eran necesarios en la presente reunión, ya que la modificación de la ley una vez que fuera considerada en el Parlamento prolongaría considerablemente el proceso. Aseguró a la Junta que tan sólo se había mencionado a la Junta del Fondo de Adaptación en el texto de la ley.

115. También explicó que todos los que habían sido invitados en cumplimiento de funciones oficiales para asistir a las reuniones de la Junta también tenían las mismas inmunidades que los miembros y suplentes de la Junta. De esa manera, se protegía su derecho a expresarse libremente y tenían inmunidad ante procesos judiciales, y ante la intromisión en sus documentos y papeles personales. También dijo que no dependía del Gobierno de Alemania decidir quién estaba presente en cumplimiento de funciones oficiales, sino que dicha decisión dependía de la misma Junta, y que una vez que esta decidiera solicitar la asistencia de alguien en cumplimiento de funciones oficiales, la presencia de dicha persona sería entonces tratada como en cumplimiento de funciones oficiales en Alemania.

116. Después de las deliberaciones, la Junta tomó nota de la presentación, expresó su satisfacción y respaldó el proyecto de legislación presentado por los representantes del Gobierno de Alemania. La Junta también solicitó a dicho Gobierno usar todos los medios posibles para acelerar la legislación con miras a conferir personalidad jurídica a la Junta del Fondo de Adaptación a la brevedad posible.

Punto 16 del temario: Otros asuntos

Presidente y vicepresidente del Comité de Ética y Finanzas

117. La Junta decidió designar a la Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el anexo I) como presidenta del Comité de Ética y Finanzas, y al Sr. Santiago Reyna (Argentina, América Latina y el Caribe) como vicepresidente del Comité de Ética y Finanzas.

(Decisión B.9/8)

Función de la Secretaría en la promoción de sensibilización acerca de las entidades de implementación nacionales

118. El presidente manifestó que durante las deliberaciones acerca de las actividades de la Secretaría en el marco del punto 5 del temario, parecía haber acuerdo acerca de que esta debía continuar estando involucrada en la promoción del proceso de acreditación de las entidades de implementación nacionales, y pidió que la Secretaría preparara un programa de trabajo en el que constara una lista de las reuniones a las que podrían asistir representantes de esta a tal fin. Manifestó que la asistencia de la Secretaría a las reuniones previas a la próxima reunión de la Junta podría aprobarse en el período entre reuniones.

119. La gerente de la Secretaría recordó a la Junta que dicha actividad tendría repercusiones presupuestarias que entrañarían su aprobación por el voto de las dos terceras partes de la Junta en caso de adoptarse una decisión en el período entre reuniones.

120. La Junta decidió solicitar a la Secretaría que preparara un programa de trabajo con una lista de reuniones a las que pudieran asistir los representantes de la Secretaría a fin de promover el proceso de acreditación de las entidades de implementación nacionales. También se solicitó a la Secretaría que presentara el plan de trabajo, junto con sus repercusiones presupuestarias, a la Junta para su consideración en su décima reunión.

(Decisión B.9/9)

121. En respuesta a una pregunta acerca del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPACC), el presidente recordó a la Junta que en su segunda reunión había escuchado la presentación del Banco Mundial acerca del PPACC. Se puso a disposición del presidente de la Junta del Fondo de Adaptación la lista de miembros del PPACC. Señaló que el entonces presidente había designado a un representante de la Junta para asistir a las reuniones del PPACC en lugar del presidente. El actual presidente manifestó que analizaría más la cuestión y decidiría si el mismo presidente representaría a la Junta, o si designaría otro miembro para representarlo en el PPACC.

Punto 17 del temario: Aprobación del informe

122. El presidente informó a la Junta que se mantendría la práctica establecida y se aprobaría el informe de su novena reunión durante el período entre reuniones.

Punto 18 del temario: Clausura de la reunión

123. Tras el intercambio habitual de agradecimientos, el presidente anunció la clausura de la reunión a las 15.30 del jueves 25 de mayo de 2010.

MIEMBROS Y SUPLENTES QUE PARTICIPAN EN LA SÉPTIMA REUNIÓN

MIEMBROS		
Nombre	País	Grupo de países
Sr. Cheikh Ndiaye Sylla	Senegal	África
Sr. Zaheer Fakir	Sudáfrica	África
Sr. Abdulhadi Al-Marri	Qatar	Asia
Sr. Jerzy Janota Bzowski	Polonia	Europa oriental
Sra. Medea Inashvili	Georgia	Europa oriental
Sr. Jeffery Spooner	Jamaica	América Latina y el Caribe
Sr. Luis Santos	Uruguay	América Latina y el Caribe
Sr. Hans Olav Ibrekk	Noruega	Estados de Europa occidental y otros Estados
Sr. Jan Cedergren	Suecia	Estados de Europa occidental y otros Estados
Su Excelencia, Sr. Peceli Vocea	Fiji	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Richard Muyungi	Tanzanía, República Unida de	Países menos adelantados
Sr. Hiroshi Ono	Japón	Partes del Anexo I
Sr. Julien Rencki	Francia	Partes del Anexo I
Sr. Ricardo Lozano Picón	Colombia	Partes no pertenecientes al Anexo I
Sr. Farrukh Iqbal Khan	Pakistán	Partes no pertenecientes al Anexo I

SUPLENTE		
Nombre	País	Grupo de países
Sr. Richard Mwendandu	Kenya	África
Sr. Elsayed Sabry Mansour	Egipto	África
Sr. Damdin Davgadorj	Mongolia	Asia
Sra. Tatyana Ososkova	Uzbekistán	Asia
Sr. Valeriu Cazac	Moldova, República de	Europa oriental
Sra. Iryna Trofimova	Ucrania	Europa oriental
Sr. Luis Paz Castro	Cuba	América Latina y el Caribe
Sr. Santiago Reyna	Argentina	América Latina y el Caribe
Sr. Anton Hilber	Suiza	Estados de Europa occidental y otros Estados
Sr. Markku Kanninen	Finlandia	Estados de Europa occidental y otros Estados
Sr. Amjad Abdulla	Maldivas	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Mirza Shawat Ali	Bangladesh	Países menos adelantados
Sra. Ana Fornells de Frutos	España	Partes del Anexo I
Sr. Yvan Biot	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Partes del Anexo I
Sr. William Kojo Agyemang-Bonsu	Ghana	Partes no pertenecientes al Anexo I
Sr. Bruno Sekoli	Lesotho	Partes no pertenecientes al Anexo I

TEMARIO APROBADO DE LA SÉPTIMA REUNIÓN

1. Apertura de la reunión
2. Transición del Presidente y el Vicepresidente
3. Cuestiones organizativas
 - a) *Aprobación del temario*
 - b) *Organización de las actividades*
4. Informe del ex Presidente sobre las actividades en el período entre reuniones
5. Actividades de la Secretaría
6. Resultados de la CP15-CP/RP5.
7. Monetización de las RCE
8. Informe del Grupo de Acreditación
9. Cuestiones pendientes de la octava reunión de la Junta
 - a) *Prioridades de financiamiento inicial*
 - b) *Versión preliminar de la carta de invitación para que las Partes admisibles presenten propuestas de proyectos y programas*
 - c) *Marco de gestión basada en los resultados y evaluación del Fondo de Adaptación*
10. Versión preliminar del memorando de entendimiento entre la Junta y las entidades de implementación sobre la gestión de proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación
11. Presentación del IPCC sobre índices de vulnerabilidad
 - a) *Marco de gestión basada en los resultados para el Fondo de Adaptación*
 - b) *Mejores prácticas internacionales de evaluación*
12. Estrategia de comunicación de la Junta
13. Cuestiones financieras
 - a) *Estado de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación y del Fondo Fiduciario Administrativo*
14. Reuniones de la Junta para 2010
15. Condición jurídica de la Junta
16. Otros asuntos
Presidente y Vicepresidente del Comité de Ética y Finanzas
Función de la Secretaría en lo que respecta a promover la importancia de las entidades de implementación nacionales
17. Aprobación del informe
18. Clausura de la reunión

1818 H Street NW
MSN G6-602
Washington, DC 20433, EE. UU.
Tel.: 202.458.0580
Fax: 202.522.3240/3245
Correo electrónico: secretariat@adaptation-fund.org

de marzo de 2010

A los coordinadores de la CMNUCC y a las representaciones permanentes ante las Naciones Unidas de las Partes en el Protocolo de Kyoto no incluidas en el Anexo I

Asunto: Puesta en marcha del Fondo de Adaptación e invitación a presentar propuestas de proyectos y programas para recibir financiamiento del Fondo

La Junta del Fondo de Adaptación (JFA) desea invitar a las Partes en el Protocolo de Kyoto que reúnan las condiciones necesarias a presentar propuestas para recibir financiamiento del Fondo de Adaptación (FA), de conformidad con el modelo aprobado que se adjunta a la presente.

La JFA examinará las solicitudes a medida que las reciba.

El FA, creado por las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), tiene el mandato de financiar proyectos y programas concretos de adaptación en países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto y de permitir el acceso directo de dichas Partes al Fondo. El monto total de fondos que se pondrá a disposición de las Partes admisibles que son países en desarrollo dependerá de la monetización en el mercado de las reducciones certificadas de emisiones (RCE), que constituyen la principal fuente de ingresos del FA. Se prevé que el total de recursos disponibles sea de entre US\$250 millones y US\$350 millones para 2012. Los ingresos por la monetización de las RCE también se pueden complementar con fondos de otras fuentes, como las donaciones.

Aunque la Junta no ha decidido limitar el monto de financiamiento para cada país admisible, se espera que las Partes tengan en cuenta la disponibilidad de recursos hasta la fecha cuando se presenten propuestas de proyectos y programas.

Recientemente, la JFA aprobó sus políticas y directrices operacionales, las cuales permiten a las Partes admisibles que desean acceder a los recursos financieros del Fondo de Adaptación presentar propuestas *directamente*, a través de la entidad de implementación nacional (EIN) acreditada, o utilizando los servicios de las entidades de implementación multilaterales (EIM)¹. Todas las propuestas de proyectos requieren la ratificación de la autoridad designada por el Gobierno correspondiente para tal fin².

¹ Las EIN son entidades jurídicas nacionales que tienen la capacidad de implementar los proyectos. Las EIM son organizaciones internacionales, como los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y los bancos multilaterales de desarrollo regionales.

² Cada Parte designará la autoridad que ratificará, en nombre del Gobierno nacional, todos los proyectos y programas para los que se solicita financiamiento de la JFA, y comunicará esta decisión a la Secretaría.



ADAPTATION FUND

Actualmente se está llevando a cabo el proceso de acreditación de las EIN nominadas. De acuerdo con este proceso, las EIN deben demostrar su capacidad para cumplir las normas fiduciarias y de gestión del Fondo para poder acceder a sus recursos directamente, tal como se establece en sus políticas y directrices operacionales. Las directrices están disponibles en el sitio web de la JFA (<http://www.adaptation-fund.org/>).

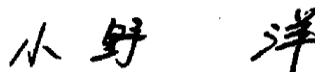
La JFA solicita que las presentaciones relativas a proyectos estén escritas en inglés.

Tenga a bien dirigir sus propuestas a la Secretaría de la JFA: secretariat@adaptation-fund.org. De ser necesario, las Partes también pueden solicitar más información por teléfono (+1 202 473-6390) o fax (+1 202 522-3240).

Atentamente,



Farrukh Iqbal Khan
Chair
Adaptation Fund Board



Hiroshi Ono
Vice-Chair
Adaptation Fund Board

Farrukh Iqbal Khan
Presidente
Junta del Fondo de Adaptación

Hiroshi Ono
Vicepresidente
Junta del Fondo de Adaptación

Anexo: Plantilla de solicitud de financiamiento del Fondo de Adaptación para proyectos

PLANTILLA PARA PROGRAMAS

ANEXO 3: PLANTILLAS APROBADAS POR LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN Procedimientos de aprobación y de operaciones

1. **Proceso de aprobación de los proyectos y programas del Fondo de Adaptación:**

Hay dos procesos de aprobación en el marco del ciclo de los proyectos del Fondo de Adaptación³: i) el proceso de aprobación única y ii) el proceso de aprobación doble. Las Partes admisibles en el Protocolo de Kyoto que son países en desarrollo pueden presentar propuestas de proyectos directamente a la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación (JFA) por medio de las entidades de implementación nacionales (EIN) o las entidades de implementación multilaterales (EIM). Las EIN o las EIM deben estar acreditadas ante la JFA para ser admitidas como entidades de implementación a los fines de presentar proyectos al Fondo de Adaptación. También deben cumplir con las normas fiduciarias y demás requisitos dispuestos por la Junta. Para todos los pequeños proyectos se seguirá el proceso de aprobación única, en tanto que para los proyectos mayores se puede seguir el proceso de aprobación única o el de aprobación doble, según la etapa de preparación del proyecto de que se trate, y a discreción del proponente del proyecto. En la sección siguiente se reseñan los pasos de los procesos de aprobación.

2. **Proceso de aprobación única:** Este proceso puede utilizarse tanto para los pequeños proyectos como para los proyectos mayores con propuestas que ya hayan sido preparadas cabalmente. Este proceso de aprobación comprende los siguientes pasos:

- a) Las Partes admisibles presentan un documento del proyecto preparado cabalmente a la Secretaría de la JFA siete semanas antes de la reunión siguiente de la Junta.
- b) La Secretaría de la JFA examinará todas las propuestas y preparará un [examen técnico](#) para cada proyecto o programa. Dicha Secretaría presentará un conjunto de propuestas integrado por exámenes técnicos de todos los proyectos al Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) cuatro semanas antes de la siguiente reunión de la JFA.
- c) El CEPP examinará y preparará recomendaciones para la Junta utilizando una [plantilla de recomendaciones](#). El CEPP se convocará en forma consecutiva a la reunión de la JFA con el objeto de finalizar su recomendación y presentarla al día siguiente a la JFA.
- d) La JFA aprueba o rechaza las recomendaciones en el curso de la reunión.
- e) Todos los proyectos aprobados se publicarán en el sitio web del Fondo después de concluida su reunión.

3. **Proceso de aprobación doble:** El proceso de aprobación doble puede utilizarse para los proyectos mayores si así lo decidiera la Parte proponente: i) aprobación de la idea del proyecto y ii) aprobación del documento final del proyecto. Cada uno de estos pasos está

³ De aquí en adelante, el término “proyecto” hará referencia tanto a programas como a proyectos, a menos que se especifique lo contrario.

sujeto al mismo proceso que el aplicable al de aprobación única, es decir, el proyecto se somete dos veces al proceso de aprobación única. El fundamento para elegir dicho proceso es que el país reciba información u orientaciones iniciales de la JFA antes de que el proyecto esté preparado cabalmente. Se deben presentar los siguientes dos documentos en cada paso conforme al mismo procedimiento que el aplicable en el proceso de aprobación única:

- f) Primer paso: Idea del proyecto mayor.
- g) Segundo paso: Documento final del proyecto mayor.

4. **Documentación para hacer la presentación:**

- a) *Idea del proyecto o programa mayor*, utilizada en el primero de los dos pasos del proceso de aprobación doble (solo en el caso de proyectos mayores que no han sido preparados cabalmente).
- b) *Plantilla del documento de pequeño proyecto o programa*, para su uso cuando se presentan proyectos pequeños.
- c) *Plantilla del documento de proyecto o programa mayor*, para su uso cuando se presentan proyectos mayores (en el caso de proyectos mayores que han sido preparados cabalmente).
- d) *Documento completo del proyecto o programa* preparado por las EIN/EIM en el caso de proyectos tanto pequeños como mayores.
- e) Plantilla de aprobación aceptada por la autoridad designada por el país de que se trate ante el FA⁴.

5. **Categorías de proyectos del Fondo de Adaptación:**

- a) Pequeños proyectos y programas (PP): propuestas de proyecto para las que se requiere hasta US\$1 millón.
- b) Proyectos y programas mayores (PM): propuestas de proyecto para las que se requiere más de US\$1 millón.

6. **Definiciones de términos:**

- a) **Proyecto:** Un proyecto concreto de adaptación al cambio climático se define como un conjunto de actividades destinadas a abordar los efectos adversos del cambio climático y los riesgos planteados por él.
- b) **Programa:** Un programa de adaptación es un proceso, plan o planteamiento para abordar los impactos del cambio climático que son más amplios que el alcance de un proyecto individual. Se pueden encontrar más indicaciones sobre cómo presentar programas para aprobación en las Instrucciones para presentar una solicitud de financiamiento ante el Fondo de Adaptación.

⁴ La autoridad designada que se menciona en el párrafo 21 de las directrices operacionales.

7. **Financiamiento y desembolsos:**

- a) **Financiamiento:** El financiamiento para proyectos y programas consistirá en la cobertura íntegra de los costos de adaptación destinados a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático⁵.
- b) **Desembolsos:** El Administrador Fiduciario desembolsará los fondos una vez recibida la instrucción por escrito de la Junta, firmada por el Presidente y el Vicepresidente, o cualquier otro miembro de la Junta designado por el Presidente y el Vicepresidente, e informará a la Junta acerca del desembolso de fondos.

⁵ Párrafo 14 de las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* y párrafo 12 de las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*.

Criterios de examen de los proyectos del Fondo de Adaptación

1. Los siguientes criterios de examen de los proyectos del FA son aplicables tanto a los pequeños proyectos como a los proyectos mayores sujetos al proceso de aprobación única. En el caso de los proyectos mayores sujetos al proceso de aprobación doble, solo se aplicarán los primeros cuatro criterios al examinar el primer paso, la idea del proyecto. Además, la información proporcionada en el primer paso del proceso de aprobación respecto de los criterios de examen de la idea del proyecto mayor podría ser menos minuciosa que la información contenida en la plantilla de solicitud de aprobación presentada en el segundo paso del proceso. Además, se requiere un documento final del proyecto en el caso de los proyectos mayores en el segundo paso de la aprobación, además de la plantilla de aprobación.

Criterios de examen	
1. Admisibilidad del país	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Es el país Parte en el Protocolo de Kyoto? • ¿Es el país una nación en desarrollo especialmente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático?⁶
2. Condiciones para el financiamiento de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha sido el proyecto aprobado por el Gobierno?⁷ • ¿Respalda el proyecto o programa medidas concretas de adaptación para ayudar al país a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático? • ¿Brinda el proyecto beneficios económicos, sociales y ambientales, especialmente para las comunidades más vulnerables? • ¿Es el proyecto eficaz en función de los costos? • ¿Se ajusta el proyecto a las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las comunicaciones nacionales y los programas nacionales de acción para la adaptación, u otros instrumentos pertinentes? • ¿Cumple el proyecto con las pertinentes normas técnicas nacionales, cuando corresponda? • ¿Hay duplicación del proyecto con otras fuentes de financiamiento? • ¿Tiene el proyecto un componente de gestión del aprendizaje y los conocimientos para captar las enseñanzas y difundirlas? • ¿Ha brindado el proyecto justificación del financiamiento solicitado sobre la base del costo total de la adaptación?
3. Disponibilidad de recursos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Está el financiamiento solicitado para proyectos de conformidad con las decisiones de asignación de recursos de la Junta del Fondo de Adaptación para

⁶ Para más referencias sobre la admisibilidad de los países, véase el documento titulado *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*.

⁷ Todas las Partes deberán designar y comunicar a la Secretaría la autoridad que habrá de aprobar, en nombre del Gobierno nacional, los proyectos y programas propuestos por las entidades de implementación.

	cada país o proyecto?
4. Admisibilidad de la EIN/EIM	<ul style="list-style-type: none">• ¿Ha sido el proyecto presentado a través de una EIN/EIM admisible que haya sido acreditada por la Junta?
5. Mecanismo de implementación	<ul style="list-style-type: none">• ¿Hay mecanismos adecuados para la gestión del proyecto?• ¿Existen medidas de gestión financiera y de los riesgos del proyecto?• ¿Se han definido claramente los mecanismos de seguimiento y evaluación, incluido un plan de esa índole, con su correspondiente presupuesto?• ¿Se ha incluido un marco de resultados del proyecto?

Se adjunta a esta nota lo siguiente:

Apéndice A: Solicitud de financiamiento del Fondo de Adaptación para proyectos o programas

Apéndice B: Plantilla de carta de aprobación del Gobierno (presentada a través de una EIN o EIM)



ADAPTATION FUND

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE ADAPTACIÓN PARA PROYECTOS O PROGRAMAS

El formulario anexo debe ser llenado y transmitido a la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación por correo electrónico o fax.

Sírvase escribir las respuestas a máquina utilizando la plantilla proporcionada. En las instrucciones adjuntas al formulario se presentan orientaciones para llenar la plantilla.

Sírvase observar que, al momento de presentar la solicitud, el proyecto o programa debe estar preparado cabalmente (es decir, debe haber sido evaluado plenamente *ex ante* para determinar su viabilidad). El documento final del proyecto o programa resultante del proceso de evaluación inicial debe adjuntarse a esta solicitud de financiamiento.

La documentación completa debe enviarse a:

Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación
1818 H Street NW
MSN G6-602
Washington, DC 20433
EE. UU.
Fax: +1 (202) 522-3240/5
Correo electrónico: secretariat@adaptation-fund.org



PROPUESTA DE PROYECTO O PROGRAMA

PRIMERA PARTE: INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO O PROGRAMA

CATEGORÍA DEL PROYECTO O PROGRAMA:

PAÍS/PAÍSES:

NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA:

TIPO DE ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN:

ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN:

ENTIDAD/ENTIDADES DE EJECUCIÓN:

MONTO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO: (en su equivalente en US\$)

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROYECTO O PROGRAMA:

Brindar información resumida acerca del problema que el proyecto o programa propuesto está destinado a resolver. Reseñar la situación socioeconómica, ambiental y de desarrollo en la que se encuadraría el proyecto.

OBJETIVOS DEL PROYECTO O PROGRAMA:

Enumerar los principales objetivos del proyecto.

COMPONENTES Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO O PROGRAMA:

Llenar el cuadro indicando las relaciones entre los componentes, las actividades, los productos concretos previstos y los correspondientes presupuestos del proyecto. En caso necesario, tenga a bien remitirse a las instrucciones adjuntas, donde consta una descripción detallada de cada uno de esos términos.

Si se trata de un programa, es posible que los componentes individuales se refieran a subconjuntos específicos de partes interesadas, regiones y/o sectores que pueden recibir ayuda a través de un conjunto de intervenciones o proyectos bien definidos.

COMPONENTES DEL PROYECTO	PRODUCTOS CONCRETOS PREVISTOS	RESULTADOS PREVISTOS	MONTO (US\$)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6. Costo de ejecución del proyecto o programa			
7. Costo total del proyecto o programa			
8. Comisión por administración del ciclo del proyecto cobrada por la entidad de implementación (en su caso)			
Monto de financiamiento solicitado			

■ CALENDARIO PREVISTO:

Indicar las fechas de los siguientes hitos del proyecto o programa propuesto.

HITOS	FECHAS PREVISTAS
Inicio de la implementación del proyecto o programa	
Examen de mitad de período (cuando estuviera previsto)	
Cierre del proyecto o programa:	
Evaluación final	

■ SEGUNDA PARTE: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA

- A. Describir los componentes del proyecto o programa, centrándose especialmente en las actividades concretas de adaptación del proyecto, y en la contribución de estas actividades al fortalecimiento de la capacidad de adaptación al cambio climático. En el caso de un programa, demostrar cómo contribuirá la combinación de proyectos individuales a una mayor capacidad general de adaptación.
- B. Describir los beneficios económicos, sociales y ambientales que brinda el proyecto o programa, especialmente para las comunidades más vulnerables.
- C. Describir o brindar un análisis de la eficacia en función de los costos del proyecto o programa propuesto.

- D. Describir cómo se ajusta el proyecto o programa a las estrategias nacionales o subnacionales de desarrollo sostenible, incluidos, cuando correspondan, los planes nacionales o subnacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las comunicaciones nacionales o los programas nacionales de acción para la adaptación, u otros instrumentos pertinentes, cuando existan.
- E. Describir cómo se ajusta el proyecto o programa a las pertinentes normas técnicas nacionales, cuando corresponda.
- F. Describir si existe duplicación del proyecto o programa con otras fuentes de financiamiento.
- G. Cuando corresponda, describir el componente de gestión del aprendizaje y los conocimientos para captar las enseñanzas aprendidas y difundirlas.
- H. Describir el proceso consultivo, incluida la lista de interesados consultados, que se llevó a cabo durante la preparación del proyecto.
- I. Brindar justificación del financiamiento solicitado, centrándose en el fundamento del costo total de la adaptación.

TERCERA PARTE: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

- A. Describir los mecanismos de implementación del proyecto o programa.
- B. Describir las medidas de gestión financiera y de los riesgos del proyecto o programa.
- C. Describir los mecanismos de seguimiento y evaluación y presentar un plan de esa índole, incluido su presupuesto.
- D. Incluir un marco de resultados para la propuesta del proyecto, con hitos, metas e indicadores.

CUARTA PARTE: APROBACIÓN DEL GOBIERNO Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

- A. REGISTRO DE LA APROBACIÓN EN NOMBRE DEL GOBIERNO⁸.** *Consignar nombre y cargo del funcionario público e indicar la fecha de aprobación. Si se trata de un proyecto o programa regional, enumerar los funcionarios de todos los países participantes que dan la aprobación. La carta o las cartas de aprobación deben adjuntarse como anexo a la propuesta de proyecto o programa. Sírvase adjuntar la carta o las cartas de aprobación a esta plantilla; agregar todos los Gobiernos participantes que corresponda cuando se trate de un proyecto o programa regional.*

<i>(Ingresar nombre, cargo, ministerio)</i>	<i>Fecha: (Mes, día, año)</i>
---	-------------------------------

- B. CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN.** *Consignar el nombre y la firma del coordinador de la entidad de implementación y la fecha de firma. Consignar también el nombre de la persona de contacto para el proyecto o programa, su número de teléfono y su dirección de correo electrónico.*

<p>Certifico que esta propuesta ha sido preparada de conformidad con las directrices de la Junta del Fondo de Adaptación, y los planes nacionales de desarrollo y adaptación vigentes (...hacer aquí la enumeración...), y con sujeción a la aprobación de la Junta del Fondo de Adaptación, se entiende que la entidad de implementación será plenamente responsable (desde el punto de vista legal y financiero) de la implementación de este proyecto o programa.</p>
<p><i>Nombre y firma</i> Coordinador de la entidad de implementación</p>

⁸ Todas las Partes deberán designar y comunicar a la Secretaría la autoridad que habrá de aprobar, en nombre del Gobierno nacional, los proyectos y programas propuestos por las entidades de implementación.

Fecha: <i>(Mes, día, año)</i>	Teléfono y correo electrónico:
Persona de contacto para el proyecto:	
Teléfono y correo electrónico:	

INSTRUCCIONES PARA PREPARAR LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE ADAPTACIÓN PARA PROYECTOS O PROGRAMAS

En las solicitudes para proyectos o programas se debe especificar claramente el problema que se desea abordar, los objetivos, los resultados, las fechas previstas, los medios y las partes intervinientes. Se deben incluir situaciones de referencia, hitos, metas e indicadores claros para garantizar los progresos y para medir los resultados. Por lo general, los programas serán más complejos y requerirán mayor grado de supervisión y gestión, lo cual debería explicarse adecuadamente a través de los mecanismos de implementación para los programas.

FECHA DE RECEPCIÓN: Sírvase dejar en blanco este espacio en el ángulo superior derecho de la hoja. La Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación consignará la fecha en que se reciba la propuesta.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL FONDO DE ADAPTACIÓN: Sírvase dejar en blanco este espacio en el ángulo superior derecho de la página. La Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación asignará internamente un número a su proyecto.

PRIMERA PARTE: INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO O PROGRAMA

CATEGORÍA: Sírvase especificar el tipo de proyecto que propone. Las dos opciones son:

- A) PEQUEÑO PROYECTO O PROGRAMA:** Propuestas de solicitud de donaciones de hasta US\$1 millón
- B) PROYECTO O PROGRAMA MAYOR:** Propuestas de solicitud de donaciones de más de US\$1 millón

Por lo general, un programa deberá reunir los siguientes criterios: varios proyectos que podrían incluir pequeños proyectos o proyectos mayores destinados al logro de un resultado que no es de otro modo alcanzable con un solo proyecto. Los proyectos comprendidos en un programa tendrían sinergias de objetivos e implementación. Un programa también puede abarcar más de un sector y trascender las fronteras. Habitualmente, en los programas participan varios asociados o partes interesadas.

PAÍS/PAÍSES: Tenga a bien colocar el nombre del país que solicita la donación. Sírvase observar que, en el caso de los proyectos o programas regionales, se deben mencionar todos los países participantes.

TÍTULO DEL PROYECTO O PROGRAMA: Sírvase consignar el título del proyecto o programa propuesto.



ADAPTATION FUND

TIPO DE ENTIDAD SOLICITANTE: Sírvase especificar el tipo de entidad de implementación que administrará el proyecto. Las dos opciones son:

- A) ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN NACIONAL**
- B) ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN MULTILATERAL**

NOMBRE DE LA ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN: Sírvase especificar el nombre de la entidad de implementación.

ENTIDAD/ENTIDADES DE EJECUCIÓN: Sírvase especificar el nombre de la organización o las organizaciones que ejecutarán el proyecto financiado por el Fondo de Adaptación bajo la supervisión de la entidad de implementación.

MONTO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO: Sírvase consignar el monto de la donación (en su equivalente en dólares estadounidenses) que se requiere del Fondo de Adaptación para esta propuesta.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROYECTO O PROGRAMA: Brinde información resumida acerca del problema que el proyecto propuesto está destinado a resolver. Proporcione una reseña de la situación de desarrollo económico, ambiental y social en la que se encuadraría el proyecto. En el caso de un programa, el análisis será más complejo y se centrará en el modo en que se cree que el cambio climático influirá en distintos interesados y en las actividades sectoriales y/o económicas dentro de una región bien definida.

OBJETIVOS DEL PROYECTO O PROGRAMA: Enumerar los principales objetivos del proyecto. Si se trata de un programa, es posible que incluya varios objetivos de las partes interesadas, el sector y la región, a partir de un plan estratégico general en los ámbitos regional, nacional y local.

COMPONENTES Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO O PROGRAMA: Sírvase llenar el cuadro indicando las relaciones entre los componentes, las actividades y los productos concretos previstos del proyecto, y sus correspondientes presupuestos para lograrlos. Si se trata de un programa, es posible que los componentes individuales se refieran a subconjuntos específicos de partes interesadas, regiones y/o sectores que pueden recibir ayuda a través de un conjunto de intervenciones o proyectos bien definidos.

A fin de facilitar el proceso de llenado del cuadro, a continuación se definen los términos mencionados antes:

COMPONENTES DEL PROYECTO O PROGRAMA: La división del proyecto o programa en sus principales partes; la suma del conjunto de actividades.

ACTIVIDADES: Medidas adoptadas o labor realizada a través de la cual se movilizan los insumos —como fondos, asistencia técnica y otros tipos de recursos— a fin de obtener productos específicos. En el caso de los programas, indique la cantidad y los tipos posibles de proyectos que respaldará el programa.

HITOS Y METAS: Los hitos contribuyen a realizar el seguimiento habitual del avance hacia la consecución de la meta. Las metas indican el resultado deseado para cuando finalice el proyecto.

INDICADORES: ¿Qué se va a medir?

PRODUCTOS CONCRETOS PREVISTOS: El producto y los bienes de capital y servicios que se derivan de una intervención en materia de desarrollo pertinente al logro de los resultados.

RESULTADOS PREVISTOS: La variación de las condiciones o los efectos deseados de una intervención, que a menudo son el resultado de los esfuerzos colectivos de los asociados. Los resultados se logran a corto o mediano plazo.

MONTO (US\$): Indica los montos de las donaciones en dólares estadounidenses por componentes del proyecto o programa.

COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA: Los principales rubros respaldados por el Fondo de Adaptación para la administración del proyecto, incluidos los servicios de consultores, viajes e instalaciones de oficinas, etc.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO O PROGRAMA: La suma de todos los componentes del proyecto o programa que requieren la aprobación de la Junta del Fondo de Adaptación.

COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DEL CICLO DEL PROYECTO COBRADA POR LA ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN: Comisión que exige una entidad de implementación por los servicios de administración del ciclo del proyecto.

MONTO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO: Costo total del proyecto más la comisión por administración del ciclo del proyecto.

CALENDARIO PREVISTO: Sírvase indicar las fechas de los siguientes hitos del proyecto propuesto.

INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA: La fecha en que el proyecto entra en vigor y pueden solicitarse los desembolsos. Esta es también la fecha de activación para que el Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación permita a las entidades de implementación solicitar los desembolsos.

EXAMEN DE MITAD DE PERÍODO: La fecha en que la entidad de implementación termina su examen de mitad de período del proyecto.

CIERRE DEL PROYECTO O PROGRAMA: El cierre del proyecto se fija en una fecha que sea seis meses posterior a la terminación del proyecto. Es la fecha en que la entidad de implementación termina los desembolsos con cargo a la donación y puede cancelar todo saldo no desembolsado de la cuenta de la donación.

EVALUACIÓN FINAL: La fecha en que la entidad de implementación termina el informe final de evaluación, normalmente 2 meses después de la terminación del proyecto y, en cualquier caso, a más tardar 12 meses después de la terminación del proyecto.

SEGUNDA PARTE: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA

- A.** Describir los componentes del proyecto o programa, incluidos los pormenores de las actividades correspondientes a cada componente, en lo que se refiere a la manera en que los componentes se condicen con el logro de los objetivos del proyecto. Describir la manera en que las actividades ayudarán a la adaptación al cambio climático y aumentarán la capacidad de tal adaptación. En el caso de un programa, demostrar cómo contribuirá la combinación de proyectos individuales a una mayor capacidad general de adaptación.
- B.** Describir los beneficios económicos, sociales y ambientales que reportarán los productos y efectos directos del proyecto o programa, especialmente para las comunidades más vulnerables de la zona elegida.
- C.** Eficacia en función de los costos del proyecto o programa. Hacer una comparación frente a otras posibles intervenciones que podrían haberse hecho para lograr objetivos similares a los del proyecto.
- D.** Describir cómo se encuadra el proyecto o programa en el marco de estrategias, planes y planes de acción nacionales para el desarrollo.
- E.** Describir la manera en que el diseño del proyecto o programa se ajusta a las normas técnicas nacionales.
- F.** Describir si hay superposición o duplicación del proyecto o programa respecto de actividades similares respaldadas por otras fuentes de financiamiento.
- G.** Describir las actividades incluidas en el proyecto o programa para recoger y difundir las enseñanzas derivadas del diseño y la implementación del proyecto.
- H.** Describir el proceso consultivo llevado a cabo durante el diseño del proyecto. Enumerar las partes interesadas consultadas y los métodos de consulta.
- I.** Consignar el fundamento del costo total de la adaptación que justifica el financiamiento solicitado para el proyecto o programa.

TERCERA PARTE: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN. Describir los diversos aspectos de la implementación del proyecto, según se enumeran a continuación:

- A.** Pertinencia de los mecanismos de administración del proyecto o programa. En el caso de los programas, explicar cómo se administrará y evaluará la estrategia del programa, y cómo se identificarán, diseñarán, evaluarán inicialmente, aprobarán, implementarán y evaluarán los proyectos individuales, en relación con los objetivos estratégicos del programa. Proporcionar un organigrama completo de las entidades de ejecución y el modo en que se informan entre sí.
- B.** Medidas de gestión financiera y de los riesgos del proyecto o programa. Cuando se trate de un programa, proporcionar información detallada para indicar cómo se gestionará el riesgo.

- C. Mecanismos de seguimiento y evaluación, incluido un plan de esa índole con su correspondiente presupuesto.
- D. Mecanismos de adquisiciones, incluidas las normas y las salvaguardias.
- E. Marco de resultados. Se proporcionarán orientaciones y una plantilla para un marco de resultados.

CUARTA PARTE: APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD DESIGNADA POR EL GOBIERNO ANTE EL FONDO DE ADAPTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

- 9. REGISTRO DE LA APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD DESIGNADA POR EL GOBIERNO:** Consignar el nombre, el cargo y la dependencia gubernamental del funcionario público designado e indicar la fecha de aprobación. Si se trata de un proyecto regional, enumerar los funcionarios públicos designados por todos los países participantes que dan la aprobación para el proyecto. La carta o las cartas de aprobación deben adjuntarse como anexo a la propuesta de proyecto.
- 10. CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN:** Proporcionar el nombre y la firma del coordinador de la entidad de implementación y la fecha de suscripción. Consignar también el nombre de la persona de contacto para el proyecto, su número de teléfono y su dirección de correo electrónico.

Carta de aprobación del Gobierno

[Membrete del Gobierno]

[Fecha de la carta de aprobación]

A: Junta del Fondo de Adaptación
c/o Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación
Correo electrónico: Secretariat@Adaptation-Fund.org
Fax: 202 522 3240/5

Ref.: Aprobación de [título del proyecto]

En mi calidad de autoridad designada ante el Fondo de Adaptación por [país], confirmo que la propuesta del proyecto (indicar si es "nacional" o "regional") de la referencia se ajusta a las prioridades (indicar si son "nacionales" o "regionales") del Gobierno en lo que respecta a la implementación de actividades de adaptación para reducir los impactos adversos del cambio climático y los riesgos planteados por él a nivel de (indicar si es "países" o "regiones").

En consecuencia, me complace aprobar la propuesta del proyecto de la referencia con el apoyo del Fondo de Adaptación. En caso de ser aprobada, la propuesta será coordinada e implementada por [entidad de ejecución nacional o local].

Atentamente,

[Nombre del funcionario público designado]
[Cargo/puesto en el Gobierno]

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

y

[ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN]

sobre

EL ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN
para [NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA]

[FECHA]

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, de fecha _____, entre la JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN (Junta) y _____ (entidad de implementación) en respaldo al ([proyecto]/[programa]) _____

Considerando que la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su decisión 10/CP.7 decidió la creación del Fondo de Adaptación (FA) para financiar proyectos y programas concretos de adaptación en los países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto de la CMNUCC (Protocolo de Kyoto).

Considerando que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su decisión 1/CMP.3, determinó que la entidad encargada de las operaciones del FA sería la Junta, con el mandato de supervisar y administrar el FA en la órbita de la autoridad y las indicaciones de la CP/RP.

Considerando que, de conformidad con las decisiones 5/CMP.2 y 1/CMP.3, párrafo 5 b), la Junta ha aprobado las políticas y directrices operacionales para que las Partes puedan acceder a los recursos del FA (Políticas y Directrices Operacionales), que establecen que las Partes admisibles que deseen acceder a recursos financieros del FA deben enviar sus propuestas directamente a través de las entidades de implementación nacionales que han nombrado, o a través de entidades de implementación multilaterales.

Considerando que se ha aprobado la propuesta presentada por la entidad de implementación para obtener recursos del FA en respaldo del [proyecto]/[programa] (propuesta de [proyecto]/[programa]).

POR LO TANTO, la Junta y la entidad de implementación han alcanzado el siguiente acuerdo:

1. DEFINICIONES

A menos que el contexto requiera lo contrario, los distintos términos definidos en el preámbulo del presente memorando tienen los significados respectivos allí consignados, y los siguientes términos adicionales tendrán los significados que se indican a continuación:

1.01. “Donación” se refiere a los recursos del FA aprobados por la Junta para el [proyecto]/[programa] y transferidos del Administrador Fiduciario a la entidad de implementación.

1.02. “Autoridad designada” significa la autoridad que ha aprobado, en nombre del Gobierno nacional, la solicitud de acreditación de la entidad de implementación y la propuesta del [proyecto]/[programa] presentada por dicha entidad.

1.03. “Entidades de ejecución” son organizaciones que ejecutan proyectos y programas de adaptación respaldados por el Fondo bajo la supervisión de las entidades de implementación.

1.04. “Cuenta de donaciones de la entidad de implementación” significa la cuenta que abrirá esta entidad para recibir, conservar y administrar la donación.

1.05. “Secretaría” es el órgano designado por la CP/RP para proporcionar servicios de secretaría a la Junta, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 3, 18, 19 y 31 de la decisión 1/CMP.3.

1.06. “Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación” se refiere al fondo fiduciario creado para el FA, gestionado por el Administrador Fiduciario de conformidad con los *términos y condiciones relativos a los servicios que ha de prestar el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en calidad de administrador fiduciario del Fondo de Adaptación*.

y

1.07. “Administrador Fiduciario” se refiere al administrador del Fondo de Adaptación.

2. PRINCIPIOS GENERALES

2.01. Todas las disposiciones del presente memorando de entendimiento se aplicarán de conformidad con las Políticas y Directrices Operacionales.

2.02. La entidad de implementación cumplirá sus obligaciones en virtud del presente memorando de conformidad con sus prácticas y procedimientos habituales, con la salvedad de que, cuando dichas prácticas y procedimientos no estén en consonancia con las políticas y directrices operacionales, incluidas las normas de gestión del riesgo fiduciario adjuntas a dichos documentos (también se adjuntan a este memorando de entendimiento), la entidad de implementación tomará las siguientes medidas: a) notificará inmediatamente a la Junta acerca de la situación, a través de la Secretaría; b) adoptará rápidamente todas las medidas que sean necesarias para resolver tales incoherencias, y c) en caso de que la entidad de implementación realice desembolsos que no estén de acuerdo con las políticas y directrices operacionales, incluidas las normas de gestión del riesgo fiduciario, y esta falta de coherencia no pueda resolverse, reembolsará al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación los montos desembolsados.

2.03. La entidad de implementación defenderá, indemnizará y protegerá a la Junta, la Secretaría y sus respectivos funcionarios respecto de toda medida, reclamo o demanda, o cualquier otro perjuicio que pudiera surgir del presente memorando o en relación con él, incluidos los daños a personas y a la propiedad, o la pérdida de propiedad.

3. ADMINISTRACIÓN DE LA DONACIÓN

3.01. El monto de la donación asciende a _____ dólares estadounidenses (US\$_____). El documento del proyecto, donde se detallan los propósitos de la concesión de la donación, se adjunta en el anexo X. El calendario de desembolsos y las condiciones especiales que se aplican a la implementación de esta donación se estipulan en el anexo XX.

3.02. El Administrador Fiduciario desembolsará los fondos una vez recibida la instrucción por escrito de la Junta del Fondo de Adaptación.

3.03. La entidad de implementación será la encargada de administrar la donación, tarea que cumplirá con la misma atención que presta para administrar sus propios fondos, teniendo en cuenta las disposiciones del presente memorando.

3.04. La entidad de implementación podrá convertir la donación a cualquier otra moneda para facilitar su desembolso y pondrá los fondos a disposición de las entidades de ejecución.

3.05. Todo cambio que realice la entidad de implementación en la asignación presupuestaria original de los fondos de donación, en consulta con la entidad de ejecución, deberá comunicarse a la Junta.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL [PROYECTO]/[PROGRAMA]

4.01. La entidad de implementación garantizará que la donación se utilice para los fines previstos, y reembolsará todos los desembolsos aplicados a propósitos diferentes de aquellos para los que se concedió la donación.

4.02. La entidad de implementación será responsable de la gestión y supervisión general del [proyecto]/[programa], y tendrá todas las responsabilidades financieras, y de seguimiento y presentación de informes.

4.03. La entidad de implementación informará a la Junta, a través de la Secretaría y sin demora, de cualquier situación que pudiera interferir en la gestión y supervisión del [proyecto]/[programa].

5. SUSPENSIÓN DEL [PROYECTO]/[PROGRAMA]

5.01. Previa consulta con la entidad de implementación, la Junta puede suspender el [proyecto]/[programa] por alguna de las siguientes razones, entre otras: irregularidades financieras en la implementación del [proyecto]/[programa] o un incumplimiento sustancial o un desempeño deficiente en la etapa de implementación que lleven a la Junta a la conclusión de que el [proyecto]/[programa] puede no llegar a cumplir sus metas a menos que se subsane inmediatamente el incumplimiento o el desempeño deficiente.

6. ADQUISICIONES

6.01. La adquisición de bienes y servicios (incluidos los servicios de consultores) para las actividades financiadas por la donación se llevará a cabo de conformidad con las prácticas y procedimientos habituales de la entidad de implementación, que deben estar en concordancia con las disposiciones sobre adquisiciones de las políticas y directrices operacionales, incluidas las normas de gestión del riesgo fiduciario (adjuntas a este memorando). En caso de que la entidad de implementación realice desembolsos que no estén en consonancia con las políticas y directrices operacionales, incluidas las normas de gestión del riesgo fiduciario, y que no se pueda resolver esa falta de coherencia, la entidad de implementación deberá devolver esos desembolsos al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación.

7. REGISTROS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

7.01. La entidad de implementación proporcionará a la Junta, a través de la Secretaría, los siguientes informes y estados financieros:

- a) Informes de avance anuales sobre el estado de la implementación del [proyecto]/[programa], incluidos los desembolsos realizados durante el período correspondiente o informes de avance más frecuentes, si así lo solicita la Junta.
- b) Un informe de la terminación del [proyecto]/[programa], que incluya información específica sobre la implementación del [proyecto]/[programa], en respuesta a solicitudes razonables de la Junta formuladas a través de la Secretaría, dentro de los seis (6) meses posteriores a la terminación del [proyecto]/[programa].
- c) Se deberán proporcionar a la Junta un informe de mitad de período y un informe final de evaluación, a cargo de un evaluador independiente seleccionado por la entidad de implementación; el informe final de evaluación deberá presentarse dentro de los nueve (9) meses posteriores a la terminación del [proyecto]/[programa]; la entidad de

implementación deberá enviar copias de estos informes a las autoridades correspondientes para que estén informadas.

- d) Estados financieros finales auditados sobre la cuenta de donaciones de la entidad de implementación, realizados por un auditor independiente, dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la entidad de implementación durante el cual se completó el [proyecto]/[programa].

8. CONSULTA

8.01. La Junta y la entidad de implementación compartirán información entre sí, cuando una de las partes así lo solicite, sobre las cuestiones relativas a este memorando.

9. COMUNICACIONES

9.01. Toda comunicación correspondiente a este memorando de entendimiento se presentará por escrito, en idioma inglés, a los representantes designados a continuación, por carta o fax.

Los representantes son:

Para la Junta:

Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación

1818 H Street NW

Washington, DC 20433

Estados Unidos

A la atención de: Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación

Fax: _____

Para la entidad de implementación:

10. ENTRADA EN VIGOR DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ENMIENDAS

10.01. Este memorando de entendimiento entrará en vigor una vez firmado.

10.02. Este memorando puede enmendarse, por escrito, mediante consentimiento mutuo entre la Junta y la entidad de implementación.

11. RESCISIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

11.01. La Junta o la entidad de implementación pueden rescindir este memorando de entendimiento mediante un aviso que se enviará por escrito a la otra parte con una anticipación mínima de noventa (90) días.

11.02. Este memorando de entendimiento también puede revocarse y reemplazarse con un contrato entre la Junta y la entidad de implementación.

11.03. Este memorando se revocará automáticamente en los siguientes casos:

- a) cuando la Junta cancele la acreditación de la entidad de implementación, o
- b) cuando la autoridad designada comunique que deja de respaldar a la entidad de implementación o al [proyecto]/[programa].

11.04. Ante la rescisión del memorando de entendimiento, la Junta y la entidad de implementación buscarán la manera más práctica de completar las actividades previstas en virtud del memorando. La entidad de implementación reintegrará, sin demora, la porción no utilizada de la donación al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, incluidos los ingresos netos obtenidos a partir de inversiones. Luego de la rescisión, no se desembolsarán fondos de la donación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.01. Toda disputa, controversia o reclamación surgida de este memorando o relacionada con él, así como su incumplimiento, rescisión o declaración de nulidad, se resolverá amistosamente entre la Junta y la entidad de implementación.

12.02. Toda disputa, controversia o reclamación surgida de este memorando o relacionada con él, así como su incumplimiento, rescisión o declaración de nulidad, que no se resuelva amistosamente entre la Junta y la entidad de implementación, se someterá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados a tal fin, firman este memorando de entendimiento el _____.

JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Presidente

ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

NORMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO FIDUCIARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

Competencias y capacidades específicas

Competencia requerida	Capacidad específica requerida	Medios de verificación, a título ilustrativo
I. Gestión e integridad financieras	Registrar periódicamente con precisión las transacciones y los saldos de manera acorde con prácticas recomendadas generalmente aceptadas, registros que deben ser verificados periódicamente por una firma u organización independiente	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de estados financieros confiables de acuerdo con normas contables reconocidas a nivel internacional • Cuentas verificadas anualmente por auditores externos de conformidad con normas de auditoría reconocidas a nivel internacional • Producción de cuentas departamentales detalladas • Uso de paquetes de contabilidad reconocidos y de uso común en los procedimientos contables de los países en desarrollo • Demostración de capacidad para cumplir las funciones de auditoría interna e independiente de conformidad con normas reconocidas a nivel internacional⁹
	i) Administrar y desembolsar los fondos de manera eficiente y con las debidas salvaguardias a los beneficiarios de manera oportuna	<ul style="list-style-type: none"> • Un marco de control que esté documentado con funciones claramente definidas para la administración, los auditores internos, el órgano de gobierno y demás personal • Proyecciones financieras que demuestren la solvencia financiera • Demostración de sistemas comprobados de pago y desembolsos

⁹ Como las Normas Internacionales de Auditoría.

Competencia requerida	Capacidad específica requerida	Medios de verificación, a título ilustrativo
	Preparar planes y presupuestos financieros con visión de futuro	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba de la preparación de presupuestos institucionales, de proyectos o dependencias/ministerios públicos • Demostración de la capacidad de efectuar gastos que encuadren en el presupuesto
	ii) Capacidad jurídica para contratar con el FA y terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Demostración de la personería jurídica necesaria en caso de no tratarse de una dependencia/institución gubernamental • Capacidad/facultad jurídica demostrada y la capacidad de recibir fondos en forma directa
II. Capacidad institucional requerida		
	Procedimientos para las adquisiciones que se ajusten a prácticas transparentes, incluidas las licitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba de la existencia de políticas y procedimientos para las adquisiciones a nivel nacional que sean congruentes con la práctica reconocida a nivel internacional (incluidos los procedimientos para la solución de controversias)
	Capacidad para realizar el seguimiento y la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Demostración de la capacidad existente de seguimiento y evaluación independiente conforme a los requisitos del FA ▪ Prueba de la existencia de un sistema o proceso, como el sistema de proyectos en situación de riesgo, a fin de alertar cuando un proyecto presente problemas que puedan interferir con el logro de sus objetivos, y de reaccionar en consecuencia para solucionar los problemas

Competencia requerida	Capacidad específica requerida	Medios de verificación, a título ilustrativo
	Capacidad para identificar, preparar y evaluar inicialmente los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de recursos y registros del historial de la realización de actividades de evaluación inicial, y acceso a ellos • Prueba de la existencia de un sistema institucional para el examen equilibrado de proyectos, especialmente de la calidad inicial durante la etapa de diseño • Existencia de procedimientos de evaluación de los riesgos
	Competencia para administrar o supervisar la ejecución de los proyectos y programas, incluida la capacidad de trabajar con subbeneficiarios y respaldar la aplicación e implementación de los proyectos y programas	<ul style="list-style-type: none"> • Entendimiento y capacidad para supervisar los aspectos técnicos, financieros, económicos, sociales, ecológicos y legales del proyecto y sus repercusiones • Competencia demostrada para ejecutar o supervisar la ejecución de los proyectos y programas de la misma naturaleza que el proyecto o programa previsto
III. Transparencia, facultades de autoinvestigación y medidas de lucha contra la corrupción	Competencia para subsanar los casos de mala gestión financiera y otras formas de negligencia	<ul style="list-style-type: none"> • Demostración de la capacidad y la existencia de procedimientos para subsanar casos de mala gestión financiera y otras formas de negligencia • Prueba de la existencia de una función objetiva de investigación de alegaciones de fraude y corrupción

Términos de referencia para el consultor que preparará la estrategia de comunicación para la Junta del Fondo de Adaptación

I. Justificación

1. Las Partes en el Protocolo de Kyoto crearon el Fondo de Adaptación (FA) para ayudar a los países en desarrollo que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a afrontar los costos de las medidas de adaptación. Este Fondo, mediante el cual se financian proyectos y programas de adaptación concretos, presenta características innovadoras que lo hacen único:

- a) Se financia por un gravamen internacional del Mecanismo para un Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto y otras fuentes de financiamiento.
- b) La Junta del Fondo de Adaptación cuenta con una mayoría de representación de los países en desarrollo; además de la representación regional, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo también tienen lugares adicionales.
- c) Los países en desarrollo que cumplen los requisitos correspondientes tienen acceso directo a los recursos del Fondo.

2. El cambio climático afecta más duramente a las personas y comunidades más vulnerables, aunque sean quienes menos han contribuido a causar el problema.

3. El objetivo es dar un perfil propio a este fondo innovador y tan necesario, desarrollar su identidad y contribuir a que se conozca su existencia, su puesta en funcionamiento (en curso) y sus medidas futuras.

4. La Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con sede en la ciudad de Washington, ofrece provisionalmente servicios de secretaría a la Junta del Fondo de Adaptación y ayuda a la Junta y a su secretaría en las actividades de difusión.

II. Alcance de la labor

5. Se contratará a un consultor en comunicaciones para diseñar y aplicar la estrategia de comunicación de la Junta del Fondo de Adaptación. A partir de la estrategia, se diseñará un plan de acción detallado para cada uno de los componentes, con presupuesto independiente, y se lo aplicará.

III. Preparación de la estrategia de comunicación

6. Funciones del consultor

- a) Evaluar las necesidades actuales de comunicación de la Junta del Fondo de Adaptación.
- b) Redactar la estrategia de comunicación, que contemplará cuestiones tales como mensajes principales, canales de comunicación, audiencia y estrategia para los medios de prensa.
- c) Formular el plan de acción en materia de comunicación, que incluirá un presupuesto específico y detallado.
- d) Comenzar a aplicar el plan de acción en materia de comunicación.

IV. Resultados esperados

7. Concebir y administrar una estrategia amplia de comunicaciones multimedia, con inclusión de un plan de acción en materia de comunicación, para garantizar que se llegue a conocer cabalmente la función del Fondo de Adaptación. Para ello, el consultor deberá llevar a cabo las siguientes actividades, en cooperación con el equipo del proyecto:

- a) Versiones preliminares de la estrategia y el plan de acción mencionado en la sección II (Alcance de la labor).
- b) Preparación de una serie de materiales de comunicación, boletines, síntesis informativas, presentaciones de PowerPoint, etc., cuyo objetivo es explicar el concepto del Fondo de Adaptación.
- c) Fijación de un cronograma con "fechas clave" para los eventos de comunicación (apariciones públicas de los principales representantes de organizaciones asociadas, conferencias, visitas oficiales, recepciones, audiencias, etc.).
- d) Creación de un mecanismo para prever y gestionar posibles problemas de comunicación antes de que se produzcan.
- e) El consultor comenzará a aplicar el plan de acción en materia de comunicación teniendo en cuenta los resultados prioritarios señalados en la estrategia, en coordinación con la Junta del Fondo de Adaptación y su Secretaría.

V. Condiciones de trabajo

8. Para esta actividad se utilizará un contrato de consultor a corto plazo de 55 días que se distribuirán a lo largo de seis meses, para una persona o una empresa de comunicaciones (el consultor). El contrato puede renovarse, extenderse o renegociarse luego del período de seis meses, teniendo en cuenta la evaluación del desempeño que realice la Junta del FA y la necesidad de continuar utilizando los servicios del consultor.

9. La Secretaría de la Junta del FA es la encargada de firmar el contrato con el consultor y realizar tareas de supervisión y control de calidad del trabajo que realice el consultor. El consultor se encargará de contratar a terceros y supervisar su labor si se necesitan tareas específicas para lograr el cometido del contrato. El consultor trabajará en estrecha relación con el equipo del proyecto y se pondrá a las órdenes del titular de la Secretaría de la Junta del FA.

VI. Requisitos profesionales

10. El consultor debe tener al menos ocho años de experiencia en preparación y aplicación de programas de comunicación en el ámbito internacional. Debe contar con un historial de actividades en el sector del medio ambiente. El consultor debe demostrar una excelente habilidad para el pensamiento estratégico y una probada capacidad para obtener resultados.

Características adicionales favorables:

- Experiencia en evaluar las necesidades de comunicación de organismos internacionales y en preparar estrategias de comunicación
- Excelentes capacidades de redacción y edición
- Buen criterio y diplomacia para tratar con clientes internos y externos de todos los ámbitos

- Comprensión y conocimiento profundos de las cuestiones ambientales y de desarrollo, con especial énfasis en el cambio climático y la adaptación
- Personalidad dinámica y confiable, con capacidad real de comunicación e intercambio
- Aptitudes para planificar y organizar
- Fuerte capacidad para pensar y actuar en forma estratégica
- Habilidad para distribuir información eficaz y estratégicamente
- Capacidad para trabajar eficazmente en equipo, en un ambiente multicultural y una estructura matricial
- Capacidad para trabajar bajo presión y con fechas de entrega exigentes
- Excelentes capacidades de comunicación oral y escrita en inglés
- Total habilidad para utilizar los últimos productos de Office (por ejemplo, Word, Excel) y familiaridad con Internet, el correo electrónico y las búsquedas en línea.

VII. Requisitos de la presentación de informes

11. El consultor trabajará en estrecha relación con el equipo del proyecto y se pondrá a las órdenes de la Secretaría de la Junta del FA. Todos los informes se deberán presentar en inglés con los correspondientes resúmenes.

VIII. Equipo del proyecto

12. **El equipo de la Secretaría de la Junta del FA y la Secretaría del FMAM estará formado por los siguientes funcionarios:**

- Marcia Levaggi, responsable de la Secretaría de la Junta del FA
- Christian Hofer, oficial superior de comunicaciones, Secretaría del FMAM
- Mikko Olikainen, oficial de adaptación, Secretaría de la Junta del FA
- Ivana Horvathova, asistente de programas, Secretaría de la Junta del FA
- Ashraf El-Arini, pasante, Secretaría de la Junta del FA
- Se podrá recurrir a más personal o consultores, según sea necesario o si se los solicita, dentro de las limitaciones de capacidad.

IX. Marco cronológico

Se prevé que el consultor comenzará a trabajar en xx de 2010 y finalizará su labor en xx de 2010.

X. Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para esta etapa, que abarca los componentes establecidos en este documento, es de US\$13 750. El consultor deberá preparar los subcontratos con empresas por obras adicionales respetando el alcance de este presupuesto. Los costos se cobran a precio real únicamente. Los costos estimados de esta etapa se detallan a continuación.

Estimación presupuestaria para la preparación de una estrategia de comunicación

1) Preparación de una estrategia de comunicación para el Fondo de Adaptación

i)	Evaluar las necesidades actuales de comunicación de la Junta del Fondo de Adaptación (5 días a US\$250)	
ii)	Redactar la estrategia de comunicación, que contemplará cuestiones tales como mensajes principales, canales de comunicación, audiencia y estrategia para los medios de prensa (40 días a US\$250)	
i)	Formular el plan de acción en materia de comunicación, que incluirá un presupuesto específico y detallado (10 días a US\$250)	13 750
TOTAL		US\$13 750

wb284794

M:\Communications_GEFEXT\Adaptation Fund support\revised draft AFB board proposal_comms strategy_jan 2010.doc
1/7/2010 12:24:00 PM